GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de diciembre de 2016

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

Sumario

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÍNDICE DE EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA PÚBLICA E INSTRUCTIVOS DE LLENADO EN LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA.

AVISOS JUDICIALES: 5418, 2238-A1, 5408, 5409, 2112-A1, 794-B1, 796-B1, 2120-A1, 5111, 824-B1, 823-B1, 825-B1, 5326, 5316, 5303, 2198-A1, 822-B1, 795-B1, 793-B1, 5290, 5273, 5275, 5420 y 2239-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5349, 5348, 5414, 5413, 5307, 5308, 5283, 5288, 2204-A1, 821-B1, 5304, 2202-A1, 2196-A1, 2197-A1, 2200-A1, 2203-A1, 2213-A1, 2211-A1, 2234-A1, 2101-A1, 2103-A1, 2102-A1 y 5467.

Tomo CCII
Número
108

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

MAESTRO FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 14, 15,19 FRACCIÓN IX, 32 FRACCIÓN XLI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1.1 FRACCIÓN XI, 12.1, 12.2, 12.3 FRACCIÓN V,12.4, 12.5, 12.6, 12.8 Y DEMÁS APLICABLES DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 5 Y 6, FRACCIONES XIII Y XXXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública eficiente que constituya la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidar un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales aprovechando en todo momento las oportunidades de mejora.

Que en el marco citado resulta necesario, contar con un documento que permita integrar debida y uniformemente los expedientes de obra pública e instrumentos de llenado en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, lo anterior para brindar transparencia y seguridad jurídica.

Que con la finalidad de generar los índices de expedientes únicos de obra e instructivos de llenado, en las modalidades de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública, la Secretaría de la Contraloría, conjuntamente con la Secretaría de Infraestructura, considerando lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia, determinaron la necesidad de contar con un documento que permita integrar uniformemente los expedientes formados con motivo de la ejecución de obra pública.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA POR EL QUE SE ESTABLECE EL ÍNDICE DE EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA PÚBLICA E INSTRUCTIVOS DE LLENADO EN LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA.

ÚNICO.- Se establecen los Índices de Expedientes Únicos de Obra e instructivos de llenado, en las modalidades de Adjudicación Directa, Invitación Restringida y Licitación Pública, para la integración del expediente único de obra pública que para tal efecto integran las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos que ejecuten obra pública, los cuales se adjuntan y forman parte del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Queda sin efectos el ACUERDO DEL SECRETARIO DE AGUA Y OBRA PÚBLICA POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES ÚNICOS DE OBRA PÚBLICA E INSTRUCTIVOS DE LLENADO EN LAS MODALIDADES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN RESTRINGIDA Y LICITACIÓN PÚBLICA, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 1 de octubre de 2008.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los tres días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

MAESTRO FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
(RÚBRICA).

I. Modalidad Adjudicación Directa
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA
ADJUDICACIÓN DIRECTA
DOCUMENTOS INTEGRADOS

I **UNIDAD ADMINISTRATIVA** _____
N° DE CONTRATO/NORMATIVIDAD _____
NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO _____
EMPRESA _____
IMPORTE DE CONTRATO/ORIGEN DE RECURSOS _____

II No	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE		ORIGINAL O COPIA	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	COMENTARIOS
		SI	NO			
III 1	EXPEDIENTE TÉCNICO.					
2	PROYECTO EJECUTIVO.					
3	PRESUPUESTO BASE.					
4	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA.					
5	BASES Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA.					
6	INVITACIÓN A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARA PRESENTAR SU PROPUESTA.					
7	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARA PRESENTAR SU PROPUESTA Y ENTREGA DE BASES POR LA DEPENDENCIA.					
8	EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, DICTAMEN Y ACTA DE ADJUDICACIÓN (INCLUYENDO INVITACIÓN A INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL ACTO DE ADJUDICACIÓN).					
9	PROPUESTA ACEPTADA (CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN SU CASO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA).					
10	CONTRATO, DIFERIMIENTO, CONVENIOS DE REPROGRAMACIÓN Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYENDO SOLICITUD DE LA EMPRESA Y OPINIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA, ASÍ COMO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA.					
11	COMUNICADOS DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO.					
12	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ANTICIPOS Y/O CONVENIOS.					
13	AVISO DE INICIO DE OBRA.					
14	PROGRAMA DE OBRA O SERVICIO (INCLUYENDO MODIFICACIONES), APROBADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA.					
15	NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES Y FACTURAS, INCLUYENDO ESTIMACIÓN DE FINIQUITO.					

16	RESOLUCIÓN DE AJUSTE O ESCALATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CON SUS MATRICES, Y CON EL VISTO BUENO DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA.					
17	AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD Y ANÁLISIS DE LA EMPRESA, LA VALIDACIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y LA SUPERVISIÓN EXTERNA.					
18	BITÁCORA DE OBRA O SERVICIOS (ORIGINAL) Y MINUTAS DE TRABAJO.					
19	REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD.					
20	ÁLBUM FOTOGRÁFICO.					
21	PLANOS ACTUALIZADOS DEFINITIVOS.					
22	ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS (INCLUYENDO INVITACIONES EXTERNAS E INTERNAS A DICHO ACTO).					
23	ACTA DE ENTREGA A LA INSTANCIA ENCARGADA DE SU OPERACIÓN.					

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente Único de Obra en la Modalidad de "Adjudicación Directa"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente único de obra pública y servicios relacionados con la misma.

I Encabezado del Formato

I.1 Unidad Administrativa: Unidad responsable de la contratación de la obra o servicio (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría, Subsecretaría, Dirección General o Dirección de Área).

I.2 Número de Contrato/Normatividad: Clave de identificación del contrato de acuerdo a la clasificación establecida para la unidad administrativa y normatividad que regula el contrato en términos estatales o federales.

I.3 Nombre de la Obra o Servicio: Descripción de la obra o servicio, como está descrita en el contrato respectivo.

I.4 Empresa: Nombre de la persona física o razón social de la persona moral a quien se le haya adjudicado el contrato de obra o servicio.

I.5 Importe del Contrato/Origen Recursos: Asentar el monto del contrato de obra o servicio, desglosando el concepto del I.V.A. e indicar el origen de los recursos financieros en términos estatales, federales o mixtos.

II Índice del Expediente de Obra o Servicio Contratado

II.1 Número: Consecutivo de la documental que contiene el expediente.

II.2 Descripción del Documento: Concepto del documento a integrarse al expediente.

II.3 Existencia (si, no): Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.

II.4 Original o Copia: Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.

II.5 Responsable de la Información: Indicar en este espacio la dirección o área responsable de la custodia, en su caso, del documento original.

II.6 Comentario: Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

III Documentación que debe de contener el Expediente Único de Obra en la modalidad de Adjudicación Directa.

III.1 Expediente Técnico: Aplica para las obras o servicios que se ejecutan con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) (normatividad estatal), es el documento que se integra de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del PAD del ejercicio fiscal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas y contiene la información financiera, metas, beneficiarios, descripción de la obra o servicio, croquis de localización, avances físicos y financieros programados. En este punto se incluirán para la normatividad federal, los dictámenes, permisos, licencias, autorizaciones, derechos de vía y expropiación de inmuebles.

III.2 Proyecto Ejecutivo: En este apartado se ubicará el documento emitido por el área correspondiente, donde señale la ubicación física del proyecto ejecutivo, el cual lo integran los planos de proyectos (arquitectónicos, estructurales, de detalle, secciones topográficas, levantamientos, catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra, normas y especificaciones generales y particulares de construcción y el programa general de ejecución). Asimismo, para la normatividad federal, se incluirán en este apartado los estudios preliminares y análisis de factibilidad de acuerdo a los estudios de costo beneficio.

III.3 Presupuesto Base: Documento elaborado por el área contratante y ejecutora de la obra o servicio, con base en el catálogo de conceptos y precios de mercado vigentes, que sirve como base para calificar las propuestas de los oferentes. Contendrá asimismo las matrices de cada uno de los conceptos.

III.4 Oficio de Asignación, autorización de Recursos y Dictamen de Procedencia: Documento mediante el cual la Secretaría de Finanzas o dependencia que corresponda, notifica al área contratante y ejecutora de la obra o servicio, la disponibilidad de recursos para dar inicio al proceso de adjudicación y ejecución. Tratándose de revalidaciones, refrendos o convenios adicionales en monto, se incluirá también en este apartado el oficio de autorización correspondiente, asimismo, se incluirá en este apartado el acuerdo o dictamen de procedencia que emita el titular o el comité interno de obra pública, para adjudicar la obra o servicio mediante esta modalidad.

III.5 Bases de Concurso y en su caso Términos de Referencia: Documento que contiene los alcances de la obra o servicio a realizar, productos esperados y tiempo de ejecución; además de los requisitos que deben cumplir los interesados para participar en un concurso, así como los instructivos y formatos a utilizar para que la presentación de sus propuestas por los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar.

III.6 Invitación a la Persona Física o Moral para presentar su propuesta: Se anexará oficio del área licitadora, mediante el cual se invita a la persona física o moral a presentar su propuesta para la ejecución de una obra o servicio.

III.7 Escrito de aceptación de la persona Física o Moral para presentar su propuesta, y entrega de bases por la Dependencia: Escrito en papel membretado de la empresa aceptando presentar su propuesta y comprobante de entrega de bases por la dependencia o entidad ejecutora de la obra o acción, previa verificación del cumplimiento de requisitos.

III.8 Evaluación de la Propuesta, Dictamen y Acta de Adjudicación (incluyendo Invitación a Instancias internas y externas al acto de adjudicación): El acta u oficio de adjudicación, es el documento donde la contratante hace constar la decisión inapelable de adjudicar el contrato a la persona física o moral invitada, contando como soporte de esta decisión con la evaluación de la propuesta y el dictamen; en este mismo apartado, se incluirán las invitaciones a instancias internas y externas al acto de adjudicación, que son los documentos expresos girados a las autoridades competentes, invitándolos a presenciar el evento de adjudicación, dejando constancia de los hechos mediante levantamiento del acta administrativa correspondiente.

III.9 Propuesta aceptada (con todos los documentos solicitados en las bases y en su caso en los términos de referencia): Son la totalidad de los documentos presentados por la persona física o moral en su propuesta, de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases de adjudicación y en los alcances o términos de referencia. Para adjudicaciones directas, los documentos solicitados son los siguientes: 1) Cédula de Registro en el Catálogo de Contratistas del Estado de México, o constancia de que se encuentra en trámite su registro, 2) Carta de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro XII del Código Administrativo del Estado de México. Para obras federales la carta debe hacer alusión al artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 3) Manifestación de conocer los proyectos

arquitectónicos y de ingeniería; las normas técnicas y de calidad de los materiales; las especificaciones generales y particulares de construcción para la ejecución de los trabajos, 4) Manifestación de que conoce y aplicará en su caso las distintas disposiciones en materia de protección ambiental y ecológica, 5) Escrito donde manifiesta que ha visitado el sitio donde se llevarán a cabo los trabajos, 6) Presupuesto, 7) Programa General de Ejecución de los Trabajos, 8) Programa de Suministros, 9) Análisis de precios unitarios.

III.10 Contrato, diferimiento, convenios de reprogramación, y/o convenios de ampliación al importe del contrato, incluyendo solicitud de la empresa, opinión de la residencia y de la supervisión externa: Documento de carácter legal que se genera para formalizar los acuerdos y obligaciones de las partes que intervienen para realizar una obra o servicio; así como documentación de carácter legal que se genera para formalizar por necesidades de la obra o servicio, los cambios o adecuaciones a las obligaciones contractuales de las partes que intervienen generados por pago extemporáneo del anticipo, problemas sociales, volúmenes excedentes, cambio de especificaciones o cambio de proyecto o alguna otra causa justificada, mismos que deberán integrarse en forma cronológica, con la opinión de la residencia de obra; así como de la supervisión externa. Las ampliaciones en monto a los contratos, deben contener además del contrato respectivo, la solicitud de la residencia de construcción, el presupuesto y el programa. Las adecuaciones generadas por cualquier otra situación propia de la obra o servicio, deben incluir la solicitud de la contratista, el visto bueno de la residencia de construcción y en su caso de la supervisión externa.

Se anexarán los contratos originales y en su caso, las carátulas de los refrendos y revalidaciones que se hayan formalizado.

III.11 Comunicados de Modificación al Contrato: Documento mediante el cual el área contratante notifica de manera oficial a las instancias internas y externas correspondientes, las modificaciones que sufren los instrumentos de contratación para los fines procedentes. En este punto se incluirá además el oficio a la instancia ejecutora, donde se envía la documentación necesaria para el inicio de los trabajos. En caso de que el contrato por alguna razón se dé por terminado o se efectué su rescisión, se contemplará también en este apartado la notificación de suspensión o rescisión del mismo, en donde se incluirán los escritos de la contratante donde se informa a la contratista y a las instancias correspondientes, la determinación de dar por concluido un contrato por causa justificada o el aviso de inicio de un proceso administrativo para rescindir el mismo, considerando en este apartado toda la documentación que se genere de dicho acto administrativo, y en su caso, la documental derivada del análisis y autorización de los gastos no recuperables reconocidos a la contratista.

III. 12 Garantías de Cumplimiento de Contrato, Anticipos y/o Convenios: Documento expedido por institución financiera autorizada, mediante el cual se garantiza por la contratista, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como la amortización del anticipo otorgado. En este apartado se incluirán los endosos a dichas garantías derivados de modificaciones a las condiciones del contrato.

III.13 Aviso de Inicio de Obra: Con el propósito de que las dependencias y entidades ejecutoras de obra informen a la Secretaría del ramo, de Finanzas y a la Contraloría el inicio de las obras que se contraten, de acuerdo a los registros plasmados en la bitácora de obra correspondiente, se anexarán dichas notificaciones; asimismo este apartado contendrá también el escrito de la contratista donde informa a la supervisión del inicio de los trabajos, así como los oficios mediante los cuales la contratante informa a las instancias correspondientes el inicio, avance y conclusión de las obras.

III.14 Programa de Obra o Servicio (Incluyendo modificaciones), aprobado por la residencia de obra y la supervisión externa: Documento mediante el cual la empresa contratista se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo pactado en el contrato y con el que se evaluará de manera permanente el avance de los trabajos. Este documento y sus modificaciones deberán estar aprobado por la residencia de obra e integrarse cronológicamente. Si se cuenta con supervisión externa, ésta deberá analizar y autorizar previamente el documento.

III.15 Números generadores, estimaciones y facturas, incluyendo estimación de finiquito: Documentos que consignan los volúmenes de obra ejecutados por la empresa contratista, los que deberán generarse con la periodicidad establecida en el contrato y soportados con los datos documentados de la o las actividades realizadas y validadas por la residencia de construcción. Si se cuenta con supervisión externa, ésta deberá analizar y autorizar previamente el documento. Este apartado contendrá también las autorizaciones u órdenes de pago y las facturas que para tal efecto se formulen en cada una de las estimaciones, así como los documentos generados para el pago del anticipo correspondiente.

III.16 Resolución de Ajuste o Escalatoria de Precios Unitarios, Incluyendo la solicitud de la empresa con sus matrices, y el visto bueno de la Residencia de Obra y Supervisión Externa: Oficio de autorización donde la contratante deja constancia del incremento o decremento en los precios originales de un contrato, según lo contempla la Ley en la materia y los propios instrumentos de contratación. Cuando se trate de un incremento en precio, el trámite deberá ser promovido por la empresa mediante una solicitud que incluya las matrices propuestas para su autorización, mismas que deberán de ser en su caso, avaladas por la residencia de obra. Cuando se trate de un decremento de precio, no será necesaria la solicitud de la empresa y el trámite deberá ser promovido por la residencia de obra, si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de analizar y emitir opinión escrita, la cual servirá de base a la residencia de obra.

III.17 Autorización de precios unitarios extraordinarios, incluyendo la solicitud y análisis de la empresa, y la validación de la Residencia de Obra y Supervisión Externa: Oficio de autorización donde la contratante deja constancia del incremento o decremento en los precios originales de un contrato, según lo contempla la Ley en la materia y los propios instrumentos de contratación. Cuando se trate de un incremento en precio, el trámite deberá ser promovido por la empresa mediante una solicitud que incluya las matrices propuestas para su autorización, mismas que deberán de ser en su caso, avaladas por la residencia de obra. Cuando se trate de un decremento de precio, no será necesaria la solicitud de la empresa y el trámite deberá ser promovido por la residencia de obra, si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de analizar y emitir opinión escrita, la cual servirá de base a la residencia de obra.

III.18 Bitácora de Obra o Servicios (original) y Minutas de Trabajo: Documento en original, donde se asientan los hechos relevantes de la obra o servicio contratado, desde su inicio hasta su conclusión, los cuales serán generados o avalados por la residencia de obra, si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de su uso y resguardo, sin menoscabo de la responsabilidad de la residencia de obra según sus atribuciones.

III.19 Reportes de Control de Calidad: Documentos que dan certeza de la calidad de las obras (de los suelos donde se desplantarán, de los materiales, equipos, etc.), los cuales serán generados o avalados por la residencia de obra. Si se cuenta con supervisión externa, ésta deberá (según se establezca en los alcances del contrato), generar o autorizar el documento previo análisis.

III.20 Álbum Fotográfico: Documento que contiene el apunte fotográfico de todo el proceso de la obra en orden cronológico. Las fotografías deberán de contar con pie de foto y/o referencia de la actividad y sitio de ejecución. Si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de verificar que el álbum incluya todas las etapas del proceso constructivo

III.21 Planos actualizados definitivos: Sobre las adecuaciones o modificaciones que sufra la obra o proyecto, deberán actualizarse y autorizarse los planos respectivos por la residencia de obra y la supervisión como soporte de lo realmente ejecutado, los cuales servirán de apoyo para la operación y mantenimiento de la misma. Cuando la obra o servicio se haya desarrollado de acuerdo al proyecto inicial, el área contratante lo manifestará por escrito. Este apartado contendrá además los planos y secciones topográficas actualizadas y definitivas, así como los documentos que sustenten la justificación y autorización de cambios de proyecto.

III.22 Acta de Recepción de los Trabajos y Garantía de Vicios Ocultos (Incluyendo Invitaciones Internas y Externas a dicho acto): Documento mediante el cual la contratante da constancia de la terminación y recepción de los trabajos, así como de la presentación de la garantía de vicios ocultos, que también se incluirá en este apartado. Si se cuenta con supervisión externa, ésta tendrá la responsabilidad de hacer constar por escrito la terminación de los trabajos, indicando que los mismos fueron realizados con apego a la normatividad vigente, en este apartado se incluirán además los escritos mediante los cuales se invita a las instancias competentes a participar en el acto de entrega recepción de los trabajos, así como el aviso de la contratista a la supervisión sobre la terminación de los mismos.

III.23 Acta de entrega a la instancia encargada de su operación: Documento mediante el cual se entrega de manera oficial una obra al área responsable de su operación, el cual deberá incluir una descripción pormenorizada de la infraestructura recibida, protocolos de calidad, manuales de operación de los equipos, planos definitivos de la obra en general y cualquier documento que apoye la correcta conservación de la misma. Para el caso de que se trate de un servicio ejecutado por encargo de otra dependencia, se anexará en este apartado el documento que acredite la entrega del servicio a la instancia que solicitó su ejecución.

II. Modalidad de Invitación Restringida
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA
INVITACIÓN RESTRINGIDA
DOCUMENTOS INTEGRADOS

I **UNIDAD ADMINISTRATIVA** _____
N° DE CONTRATO/NORMATIVIDAD _____
NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO _____
EMPRESA _____
IMPORTE DE CONTRATO/ORIGEN DE RECURSOS _____

II No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE		ORIGINAL O COPIA	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	COMENTARIOS
		SI	NO			
III 1	EXPEDIENTE TÉCNICO.					
2	PROYECTO EJECUTIVO.					
3	PRESUPUESTO BASE.					
4	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA.					
5	BASES DE CONCURSO Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA.					
6	INVITACIÓN A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.					
7	ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.					
8	RECIBO DE PAGO DE BASES DE CONCURSO. (NORMATIVIDAD ESTATAL)					
9	INVITACIÓN A INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL (LOS) ACTO (S) DE CONCURSO.					
10	ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA.					
11	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y ACTA DE FALLO.					
12	PROPUESTA GANADORA (CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA).					
13	CONTRATO, DIFERIMIENTO, CONVENIOS DE PROGRAMACIÓN Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYENDO SOLICITUD DE LA EMPRESA Y OPINIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA, ASÍ COMO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA.					
14	COMUNICADOS DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO.					
15	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ANTICIPOS Y/O CONVENIOS.					
16	AVISO DE INICIO DE OBRA.					
17	PROGRAMA DE OBRA O SERVICIO (INCLUYENDO MODIFICACIONES), APROBADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA.					
	NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES Y					

No.	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE		ORIGINAL O COPIA	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	COMENTARIOS
		SI	NO			
18	FACTURAS, INCLUYENDO ESTIMACIÓN DE FINIQUITO.					
19	RESOLUCIÓN DE AJUSTE (DE COSTOS) O ESCALATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CON SUS MATRICES, Y CON EL VISTO BUENO DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA.					
20	AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD Y ANÁLISIS DE LA EMPRESA, LA VALIDACIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y EN SU CASO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA.					
21	BITÁCORA DE OBRA O SERVICIOS (ORIGINAL) Y MINUTAS DE TRABAJO.					
22	REPORTES DE CONTROL DE CALIDAD.					
23	ÁLBUM FOTOGRÁFICO.					
24	PLANOS ACTUALIZADOS DEFINITIVOS.					
25	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, (INCLUYENDO INVITACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A DICHO ACTO).					
26	ACTA DE ENTREGA A LA INSTANCIA ENCARGADA DE SU OPERACIÓN.					

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente Único de Obra en la Modalidad de "Invitación Restringida"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al Expediente Único de Obra Pública y servicios relacionados con la misma.

I Encabezado del Formato

I.1 Unidad Administrativa: Unidad responsable de la contratación de la obra o servicio (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría, Subsecretaría, Dirección General o Dirección de Área).
I.2 Número de Contrato/Normatividad: Clave de identificación del contrato de acuerdo a la clasificación establecida para la unidad administrativa y normatividad que regula el contrato en términos estatales o federales.
I.3 Nombre de la Obra o Servicio: Descripción de la obra o servicio, como está descrita en el contrato respectivo.
I.4 Empresa: Nombre de la persona física o razón social de la persona moral a quien se le haya adjudicado el contrato de obra o servicio.
I.5 Importe del Contrato/Origen Recursos: Asentar el monto del contrato de obra o servicio, desglosando el concepto del I.V.A. e indicar el origen de los recursos financieros en términos estatales, federales o mixtos.

II Índice del Expediente de Obra o Servicio Contratado

II.1 Número: Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
II.2 Descripción del Documento: Concepto del documento a integrarse al expediente.
II.3 Existencia (si, no): Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
II.4 Original o Copia: Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.

II.5 Responsable de la Información: Indicar en este espacio la dirección ó área responsable de la custodia, en su caso, del documento original.
II.6 Comentario: Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

III Documentación que debe de contener el Expediente Único de Obra en la modalidad de Invitación Restringida.

III.1 Expediente técnico: Aplica para las obras o servicios que se ejecutan con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) (normatividad estatal), es el documento que se integra de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del PAD del ejercicio fiscal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas y contiene la información financiera, metas, beneficiarios, descripción de la obra o servicio, croquis de localización, avances físicos y financieros programados. En este punto, se incluirán para la normatividad federal, los dictámenes, permisos, licencias, autorizaciones, derechos de vía y expropiación de inmuebles.

III.2 Proyecto ejecutivo: En este apartado se ubicará el documento emitido por el área correspondiente, donde señale la ubicación física del proyecto ejecutivo, el cual lo integran los planos proyectos (arquitectónicos, estructurales, de detalle, secciones topográficas, levantamientos, catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra, normas y especificaciones generales y particulares de construcción y el programa general de ejecución). Asimismo, para la normatividad federal, se incluirán en este apartado, los estudios preliminares y análisis de factibilidad de acuerdo a los estudios de costo beneficio.

III.3 Presupuesto base: Documento elaborado por el área contratante y ejecutora de la obra o servicio, con base en el catálogo de conceptos y precios de mercado vigentes, que sirve como base para calificar las propuestas de los oferentes. Contendrá asimismo las matrices de cada uno de los conceptos.

III.4 Oficio de asignación, autorización de recursos y dictamen de procedencia: Documento mediante el cual la Secretaría de Finanzas o dependencia que corresponda, notifica al área contratante y ejecutora de la obra o servicio, la disponibilidad de recursos para dar inicio al proceso de adjudicación y ejecución. Tratándose de revalidaciones, refrendos o convenios adicionales en monto, se incluirá también en este apartado el oficio de autorización correspondiente. Asimismo, se incluirá el acuerdo o dictamen de procedencia que emite el titular o el comité interno de obra pública, para adjudicar la obra o servicio mediante esta modalidad.

III.5 Bases de concurso y en su caso términos de referencia: Documento que contiene los alcances de la obra o servicio a realizar, productos esperados y tiempo de ejecución; además de los requisitos que deben cumplir los interesados para participar en un concurso, así como los instructivos y formatos a utilizar para que la presentación de las propuestas por los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar.

III.6 Invitación a la persona física o moral para participar en la licitación: Se anexará oficio del área licitadora, mediante el cual se invita a la persona física o moral a participar en el concurso.

III.7 Escrito de aceptación de las personas físicas o morales para participar en la licitación: Escrito en papel membretado aceptando participar en la licitación.

III.8 Recibo de pago de bases de concurso: Copia del recibo de pago de acuerdo al sistema utilizado por la convocante, en donde consta que la contratista realizó el pago para la adquisición de las bases del concurso, lo que le da derecho a participar en el mismo.

III.9 Invitación a instancias internas y externas a los actos de concurso: Documento donde consta la invitación a las instancias internas y externas correspondientes, a participar en los diferentes actos realizados para la adjudicación de los trabajos (junta de aclaraciones, acto de apertura de propuestas y acto de fallo).

III.10 Acta de recepción y apertura de propuestas: Documento donde consta la celebración del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, en donde se citan los hechos suscitados durante el mismo, los funcionarios que participaron, las empresas que se presentaron al acto y el monto propuesto por cada una de ellas para realizar los trabajos, así como la fecha en que se celebrará el fallo del concurso.

III.11 Evaluación de propuestas, dictamen y acta de fallo: Documentos que contienen el análisis que la contratante realiza a cada una de las propuestas para determinar las que son solventes o cuales son desechadas y que sirve de base para determinar la propuesta solvente más conveniente, lo cual se detalla en el dictamen de adjudicación y acta de fallo donde se comunica la determinación de la contratante para

adjudicar los trabajos. Para la normatividad federal aplica además el escrito donde se comunica a las empresas las razones por las que sus propuestas fueron desechadas o por las que no resultaron ganadoras.

III.12 Propuesta Ganadora (con todos los documentos solicitados en las bases y en su caso términos de referencia): Son la totalidad de los documentos presentados por la persona física o moral en su propuesta de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases del concurso y en los alcances o términos de referencia (para la normatividad estatal, la documentación presentada deberá estar foliada por la contratista y para la federal el foliado no es requisito).

Para invitaciones restringidas estatales los documentos son los siguientes: 1) Recibo de compra de bases, 2)Personalidad del representante que asiste al concurso, 3) Comprobación de la existencia legal del licitante o invitado, 4)Manifestación de tener un domicilio dentro del Estado de México, 5) Declaraciones fiscales y estados financieros, 6) Constancia de registros, 7)Carta de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro XII del Código Administrativo del Estado de México, 8) Experiencia profesional, 9) Relación de maquinaria y equipo (no aplica para servicios), 10) Modelo de contrato, 11) Constancia de visita al lugar de los trabajos, 12) Acta de la junta de aclaraciones, 13) Bases de concurso y planos, 14) Manifestación de consideración de modificaciones a las bases (en su caso), 15) Escrito proposición, 16) Garantía de seriedad de la propuesta (no aplica en la norma federal), 17) Presupuesto, 18) Programa de ejecución general de los trabajos y 19) Análisis de precios unitarios.

Para invitaciones restringidas federales los documentos son los siguientes: 1) Manifestación de su domicilio, 2) Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 3) Manifestación de que por conducto del licitante o invitado no participan personas inhabilitadas con el propósito de evadir dicha inhabilitación, 4) Personalidad del representante que asiste al concurso, 5) Acta constitutiva o acta de nacimiento, 6) Constancia de registros, 7) Experiencia profesional, 8) Capacidad financiera, 9) Maquinaria y equipo de construcción (no aplica para servicios), 10) Programas, 11) Modelo de contrato, 12) Constancia de visita al lugar de los trabajos y acta de la junta de aclaraciones, 13) Bases de concurso, 14) Escrito proposición, 15) Catálogo de conceptos y 16) Análisis de costos.

III.13 Contrato, diferimiento, convenios de reprogramación, y/o convenios de ampliación al importe del contrato, incluyendo solicitud de la empresa, opinión de la residencia y de la supervisión externa: Documento de carácter legal que se genera para formalizar los acuerdos y obligaciones de las partes que intervienen para realizar una obra o servicio; así como, documentación de carácter legal que se genera para formalizar por necesidades de la obra o servicio, los cambios o adecuaciones a las obligaciones contractuales de las partes que intervienen generados por pago extemporáneo del anticipo, problemas sociales, volúmenes excedentes, cambio de especificaciones o cambio de proyecto o alguna otra causa justificada, mismos que deberán integrarse en forma cronológica, con la opinión de la residencia de obra; así como de la supervisión externa. Las ampliaciones en monto a los contratos, deben contener además del contrato respectivo, la solicitud de la residencia de construcción, el presupuesto y el programa. Las adecuaciones generadas por cualquier otra situación propia de la obra o servicio, deben incluir la solicitud de la contratista, el visto bueno de la residencia de construcción y en su caso de la supervisión externa.

Se anexarán los contratos originales y en su caso, las carátulas de los refrendos y revalidaciones que se hayan formalizado.

III.14 Comunicados de modificación al contrato: Documento mediante el cual el área contratante notifica de manera oficial a las instancias internas y externas correspondientes las modificaciones que sufren los instrumentos de contratación para los fines procedentes. En este punto se incluirá además el oficio a la instancia ejecutora, donde se envía la documentación necesaria para el inicio de los trabajos. En caso de que el contrato por alguna razón se dé por terminado o se efectué su rescisión, se contemplará también en este apartado la notificación de suspensión o rescisión del mismo, en donde se incluirán los escritos de la contratante donde se informa a la contratista y a las instancias correspondientes, la determinación de dar por concluido un contrato por causa justificada o el aviso de inicio de un proceso administrativo para rescindir el mismo, considerando en este apartado, toda la documentación que se genere de dicho acto administrativo, y en su caso, la documentación derivada del análisis y autorización de los gastos no recuperables reconocidos a las contratista.

III.15 Garantías de cumplimiento de contrato, anticipos y/o convenios: Documento expedido por institución financiera autorizada, mediante el cual se garantiza por la contratista, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como la amortización del anticipo otorgado. En este apartado, se incluirán los endosos a dichas garantías derivados de modificaciones a las condiciones del contrato.

III.16 Aviso de inicio de obra: Con el propósito de que las dependencias y entidades ejecutoras de obra informen a la Secretaría del ramo, de Finanzas y a la Contraloría el inicio de las obras que se contraten, de acuerdo a los registros plasmados en la bitácora correspondiente se anexarán dichas notificaciones; asimismo este apartado contendrá también el escrito de la contratista donde se informa a la supervisión del inicio de los trabajos, así como los oficios mediante los cuales la contratante informa a las instancias correspondientes el inicio, avance y conclusión de las obras.

III.17 Programa de obra o servicio (incluyendo modificaciones), aprobado por la residencia de obra y la supervisión externa: Documento mediante el cual la empresa contratista se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo pactado en el contrato y con el que se evaluará de manera permanente el avance de los trabajos. Este documento y sus modificaciones deberán estar aprobados por la residencia de obra e integrarse cronológicamente. Si se cuenta con supervisión externa, ésta deberá analizar y autorizar previamente el documento.

III.18 Números generadores, estimaciones y facturas, incluyendo estimación de finiquito: Documentos que consignan los volúmenes de obra ejecutados por la empresa contratista, los que deberán generarse con la periodicidad establecida en el contrato y soportados con los datos documentados de la o las actividades realizadas y validadas por la residencia de construcción. Si se cuenta con supervisión externa, ésta deberá analizar y autorizar previamente el documento. Este apartado contendrá también las autorizaciones u órdenes de pago y las facturas que para tal efecto, se formulen en cada una de las estimaciones, así como los documentos generados para el pago del anticipo correspondiente.

III.19 Resolución de ajuste o escalatoria de precios unitarios, incluyendo la solicitud de la empresa con sus matrices, y el visto bueno de la residencia de obra y supervisión externa: Oficio de autorización donde la contratante deja constancia del incremento o decremento en los precios originales de un contrato, según lo contempla la Ley en la materia y los propios instrumentos de contratación. Cuando se trate de un incremento en precio, el trámite deberá ser promovido por la empresa mediante una solicitud que incluya las matrices propuestas para su autorización, mismas que deberán de ser en su caso, avaladas por la residencia de obra. Cuando se trate de un decremento de precio, no será necesaria la solicitud de la empresa y el trámite deberá ser promovido por la residencia de obra, si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de analizar y emitir opinión escrita, la cual servirá de base a la residencia de obra.

III.20 Autorización de precios unitarios extraordinarios, incluyendo la solicitud y análisis de la empresa, y la validación de la residencia de obra y en su caso de la supervisión externa: Durante el desarrollo de una obra o servicio, puede surgir la necesidad de realizar trabajos no contemplados en el presupuesto original, requiriéndose la autorización del precio que se pagará por la ejecución de los mismos. El trámite deberá ser promovido por la empresa mediante una solicitud que incluya las matrices propuestas para su autorización, mismas que deberán ser en su caso, avaladas por la residencia de obra. Si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de analizar y emitir su opinión escrita.

III.21 Bitácora de obra o servicios (original) y minutas de trabajo: Documento en original, donde se asientan los hechos relevantes de la obra o servicio contratado, desde su inicio hasta su conclusión, los cuales serán generados o avalados por la residencia de obra, si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de su uso y resguardo, sin menoscabo de la responsabilidad de la residencia de obra según sus atribuciones.

III.22 Reportes de control de calidad: Documentos que dan certeza de la calidad de las obras (de los suelos donde se desplantarán, de los materiales, equipos, etc.), los cuales serán generados o avalados por la residencia de obra. Si se cuenta con supervisión externa, ésta deberá (según se establezca en los alcances del contrato), generar o autorizar el documento previo análisis.

III.23 Álbum fotográfico: Documento que contiene el apunte fotográfico de todo el proceso de la obra en orden cronológico. Las fotografías deberán de contar con pie de foto y/o referencia de la actividad y sitio de ejecución. Si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de verificar que el álbum incluya todas las etapas del proceso constructivo.

III.24 Planos actualizados definitivos: Sobre las adecuaciones o modificaciones que sufra la obra o proyecto, deberán actualizarse y autorizarse los planos respectivos por la residencia de obra y la supervisión como soporte de lo realmente ejecutado, los cuales servirán de apoyo para la operación y mantenimiento de la misma. Cuando la obra se haya desarrollado de acuerdo al proyecto inicial, el área contratante lo manifestará por escrito. Este apartado contendrá además los planos y secciones topográficas actualizadas y definitivas, así como los documentos que sustenten la justificación y autorización de cambios de proyecto.

III.25 Acta de entrega recepción de los trabajos y garantía de vicios ocultos (incluyendo Invitaciones Internas y externas a dicho acto): Documento mediante el cual la contratante da constancia de la terminación y recepción de los trabajos, así como de la presentación de la garantía de vicios ocultos, que también se incluirá en este apartado. Si se cuenta con supervisión externa, ésta tendrá la responsabilidad de hacer constar por escrito la terminación de los trabajos, indicando que los mismos fueron realizados con apego a la normatividad vigente, en este apartado se incluirán además los escritos mediante los cuales se invite a las instancias competentes a participar en el acto de entrega recepción de los trabajos, así como el aviso de la contratista a la supervisión sobre la terminación de los mismos.

III. 26 Acta de entrega a la instancia encargada de su operación: Documento mediante el cual se entrega de manera oficial una obra al área responsable de su operación, el cual deberá incluir una descripción pormenorizada de la infraestructura recibida, protocolos de calidad, manuales de operación de los equipos, planos definitivos de la obra en general y cualquier documento que apoye la correcta conservación de la misma. Para el caso de que se trate de un servicio ejecutado por encargo de otra dependencia, se anexará en este apartado el documento que acredite la entrega del servicio a la instancia que solicitó su ejecución.

III. Modalidad de Licitación Pública
GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE DEL EXPEDIENTE ÚNICO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA

I **UNIDAD ADMINISTRATIVA** _____
N° DE CONTRATO/NORMATIVIDAD _____
NOMBRE DE LA OBRA O SERVICIO _____
EMPRESA _____
IMPORTE DE CONTRATO/ORIGEN DE RECURSOS _____

II / III No	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	EXISTE		ORIGINAL O COPIA	RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	COMENTARIOS
		SI	NO			
1	EXPEDIENTE TÉCNICO.					
2	PROYECTO EJECUTIVO.					
3	PRESUPUESTO BASE.					
4	OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS.					
5	CONVOCATORIA PÚBLICA U OFICIO DE INVITACIÓN A PARTICIPAR.					
6	BASES DE CONCURSO Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA.					
7	RECIBO DE PAGO DE BASES DE CONCURSO. (NORMATIVIDAD ESTATAL)					

8	INVITACIÓN A INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS AL (LOS) ACTO (S) DE CONCURSO.					
9	ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA.					
10	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y ACTA DE FALLO.					
11	PROPUESTA GANADORA (CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES Y EN SU CASO TÉRMINOS DE REFERENCIA).					
12	CONTRATO, DIFERIMIENTO, CONVENIOS DE REPROGRAMACIÓN Y/O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL IMPORTE DEL CONTRATO, INCLUYENDO SOLICITUD DE LA EMPRESA Y OPINIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA.					
13	COMUNICADOS DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO.					
14	GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, ANTICIPOS Y/O CONVENIOS.					
15	AVISO DE INICIO DE OBRA.					
16	PROGRAMA DE OBRA O SERVICIO (INCLUYENDO MODIFICACIONES), APROBADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA.					
17	NÚMEROS GENERADORES, ESTIMACIONES Y FACTURAS, INCLUYENDO ESTIMACIÓN DE FINIQUITO.					
18	RESOLUCIÓN DE AJUSTE O ESCALATORIA DE PRECIOS UNITARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD DE LA EMPRESA CON SUS MATRICES, Y CON EL VISTO BUENO DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y SUPERVISIÓN EXTERNA.					
19	AUTORIZACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, INCLUYENDO LA SOLICITUD Y ANÁLISIS DE LA EMPRESA, LA VALIDACIÓN DE LA RESIDENCIA DE OBRA Y EN SU CASO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA.					
20	BITÁCORA DE OBRA O SERVICIOS (ORIGINAL) Y MINUTAS DE TRABAJO.					
21	REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD.					
22	ÁLBUM FOTOGRÁFICO.					
23	PLANOS ACTUALIZADOS DEFINITIVOS.					
24	ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS, (INCLUYENDO INVITACIONES INSTANCIAS INTERNAS Y EXTERNAS A DICHO ACTO).					
25	ACTA DE ENTREGA A LA INSTANCIA ENCARGADA DE SU OPERACIÓN.					

DOCUMENTOS INTEGRADOS

Instructivo para el llenado del Índice del Expediente Único de Obra en la Modalidad de "Licitación Pública"

Formato que contiene la relación de documentos que deben incorporarse al expediente Único de Obra Pública y servicios relacionados con la misma.

I Encabezado del Formato

I.1 Unidad Administrativa: Unidad responsable de la contratación de la obra o servicio (para mayor referencia deberá anotarse como encabezado: Secretaría, Subsecretaría, Dirección General o Dirección de Área).
I.2 Número de Contrato/Normatividad: Clave de identificación del contrato de acuerdo a la clasificación establecida para la unidad administrativa y normatividad que regula el contrato en términos estatales o federales.
I.3 Nombre de la Obra o Servicio: Descripción de la obra o servicio, como está descrita en el contrato respectivo.
I.4 Empresa: Nombre de la persona física o razón social de la persona moral a quien se le haya adjudicado el contrato de obra o servicio.
I.5 Importe del Contrato/Origen Recursos: Asentar el monto del contrato de obra o servicio, desglosando el concepto del I.V.A. e indicar el origen de los recursos financieros en términos estatales, federales o mixtos.

II Índice del Expediente de Obra o Servicio Contratado

II.1 Número: Consecutivo de la documental que contiene el expediente.
II.2 Descripción del Documento: Concepto del documento a integrarse al expediente.
II.3 Existencia (si, no): Indicar en este apartado sobre la existencia o no del documento para una pronta verificación.
II.4 Original o Copia: Indicar en este espacio si la documental se integra en original o copia.
II.5 Responsable de la Información: Indicar en este espacio la dirección o área responsable de la custodia, en su caso, del documento original.
II.6 Comentario: Se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual, que deberá ser referenciada a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales.

III Documentación que debe de contener el Expediente Único de Obra en la modalidad de Invitación Restringida.

III.1 Expediente técnico: Aplica para las obras o servicios que se ejecutan con cargo al Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD) (normatividad estatal), es el documento que se integra de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operación del PAD del ejercicio fiscal correspondiente, emitido por la Secretaría de Finanzas y contiene la información financiera, metas, beneficiarios, descripción de la obra o servicio, croquis de localización, avances físicos y financieros programados. En este punto se incluirán para la normatividad federal, los dictámenes, permisos, licencias, autorizaciones, derechos de vía y expropiación de inmuebles.

III.2 Proyecto ejecutivo: En este apartado se ubicará el documento emitido por el área correspondiente, donde señale la ubicación física del proyecto ejecutivo, el cual lo integran los planos de proyectos (arquitectónicos, estructurales, de detalle, secciones topográficas, levantamientos, catálogo de conceptos de trabajo y cantidades de obra, normas y especificaciones generales y particulares de construcción y el programa general de ejecución). Asimismo, para la normatividad federal, se incluirán en este apartado los estudios preliminares y análisis de factibilidad de acuerdo a los estudios de costo beneficio.

III.3 Presupuesto base: Documento elaborado por el área contratante y ejecutora de la obra o servicio, con base en el catálogo de conceptos y precios de mercado vigentes y que sirve como base para calificar las propuestas de los oferentes. Contendrá asimismo las matrices de cada uno de los conceptos.

III.4 Oficio de asignación, autorización de recursos y dictamen de procedencia: Documento mediante el cual la Secretaría de Finanzas o dependencia que corresponda, notifica al área contratante y ejecutora de la obra o servicio, la disponibilidad de recursos para dar inicio al proceso de adjudicación y ejecución. Tratándose de revalidaciones, refrendos o convenios adicionales en monto, se incluirá también en este apartado el oficio de autorización correspondiente.

III.5 Convocatoria pública u oficios de invitación a participar: Para las licitaciones públicas se anexará el documento donde consta que la convocatoria se publicó en los medios que establece la normatividad aplicable en la materia (Diario Oficial de la Federación para las licitaciones federales y para las licitaciones estatales su publicación en un diario de circulación local y uno nacional), dicha publicación contendrá los datos básicos del concurso y los requisitos necesarios para que los interesados puedan inscribirse y presentar su propuesta. Asimismo, se incluirán en este apartado los documentos alusivos al trámite para la publicación de la convocatoria.

III.6 Bases de concurso y en su caso términos de referencia: Documento que contiene los alcances de la obra o servicio a realizar, productos esperados y tiempo de ejecución; además de los requisitos que deben cumplir los interesados para participar en un concurso, así como los instructivos y formatos a utilizar para que la presentación de las propuestas por los licitantes sea completa, uniforme y ordenada, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar.

III.7 Recibo de pago de bases de concurso: Copia del recibo de pago de acuerdo al sistema utilizado por la convocante, en donde consta que la contratista realizó el pago para la adquisición de las bases del concurso, lo que le da derecho a participar en el mismo. (Sólo normatividad Estatal)

III.8 Invitación a las instancias internas y externas a los actos de concurso: Documento donde consta la invitación a las instancias internas y externas correspondientes, a participar en los diferentes actos realizados para la adjudicación de los trabajos (junta de aclaraciones, acto de apertura de propuestas y acto de fallo).

III.9 Acta de recepción y apertura de propuestas: Documento donde consta la celebración del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, en donde se citan los hechos suscitados durante el mismo, los funcionarios que participaron, las empresas que se presentaron al acto y el monto propuesto por cada una de ellas para realizar los trabajos, así como la fecha en que se celebrará el fallo del concurso.

III.10 Evaluación de propuestas, dictamen y acta de fallo: Documentos que contienen el análisis que la contratante realiza a cada una de las propuestas para determinar las que son solventes o cuales son desechadas y que sirve de base para determinar la propuesta solvente más conveniente, lo cual se detalla en el dictamen de adjudicación y acta de fallo donde se comunica la determinación inapelable de la contratante para adjudicar los trabajos. Para la normatividad federal aplica además el escrito donde se comunica a las empresas las razones por las que sus propuestas fueron desechadas o por las que no resultaron ganadoras.

III.11 Propuesta Ganadora (con todos los documentos solicitados en las bases de concurso o y términos de referencia): Son la totalidad de los documentos presentados por la persona física o moral en su propuesta de acuerdo a lo solicitado por la convocante en las bases del concurso y en los alcances o términos de referencia (para la normatividad estatal, la documentación presentada deberá estar foliada por la contratista y para la federal el foliado no es requisito).

Para licitaciones estatales los documentos son los siguientes: 1) Recibo de compra de bases, 2) Personalidad del representante que asiste al concurso, 3) Comprobación de la existencia legal del licitante o invitado, 4) Manifestación de tener un domicilio dentro del Estado de México, 5) Declaraciones fiscales y estados financieros, 6) Constancia de registros, 7) Carta de no encontrarse en los supuestos del artículo 12.48 del Libro XII del Código Administrativo del Estado de México, 8) Experiencia profesional, 9) Relación de maquinaria y equipo (no aplica para servicios), 10) Modelo de contrato 11) Constancia de visita al lugar de los trabajos, 12) Acta de la junta de aclaraciones, 13) Bases de concurso y planos, 14) Manifestación de consideración de modificaciones a las bases (en su caso), 15) Escrito proposición, 16) Garantía de seriedad de la propuesta (no aplica en la norma federal), 17) Presupuesto, 18) Programa de ejecución general de los trabajos y 19) Análisis de precios unitarios.

Para licitaciones federales los documentos son los siguientes: 1) Manifestación de su domicilio, personalidad del representante que asiste al concurso, 2) Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, 3) Manifestación de que por conducto del licitante o invitado no participan personas inhabilitadas con el propósito de evadir dicha inhabilitación, 4) Personalidad del representante que asiste al concurso, 5) Acta constitutiva o acta de nacimiento, 6)

Constancia de registros, 7) Experiencia profesional, 8) Capacidad financiera, 9) Maquinaria y equipo de construcción (no aplica para servicios), 10) Programas, 11) Modelo de contrato, 12) Constancia de visita al lugar de los trabajos y actos de la junta de aclaraciones, 13) Bases de concurso, 14) Escrito proposición, 15) Catálogo de conceptos y 16) Análisis de costos.

III.12 Contrato, diferimiento, convenios de reprogramación, y/o convenios de ampliación al importe del contrato, incluyendo solicitud de la empresa, opinión de la residencia y de la supervisión externa: Documento de carácter legal que se genera para formalizar los acuerdos y obligaciones de las partes que intervienen pare realizar una obra o servicio; así como documentación de carácter legal que se genera para formalizar por necesidades de la obra o servicio, los cambios o adecuaciones a las obligaciones contractuales de las partes que intervienen generados por pago extemporáneo del anticipo, problemas sociales, volúmenes excedentes, cambio de especificaciones o cambio de proyecto o alguna otra causa justificada, mismos que deberán integrarse en forma cronológica, con la opinión de la residencia de obra; así como de la supervisión externa. Las ampliaciones en monto a los contratos, deben contener además del contrato respectivo, la solicitud de la residencia de construcción, el presupuesto y el programa. Las adecuaciones generadas por cualquier otra situación propia de la obra o servicio, e incluir la solicitud de la contratista, el visto bueno de la residencia de construcción y en su caso, de la supervisión externa.

Se anexarán los contratos originales y en su caso, las carátulas de los refrendos y revalidaciones que se hayan formalizado.

III.13 Comunicados de modificación al contrato: Documento mediante el cual el área contratante notifica de manera oficial a las instancias internas y externas correspondientes las modificaciones que sufren los instrumentos de contratación para los fines procedentes. En este punto se incluirá además el oficio a la instancia ejecutora, donde se envía la documentación necesaria para el inicio de los trabajos. En caso de que el contrato por alguna razón se dé por terminado o se efectué su rescisión, se contemplará también en este apartado la notificación de suspensión o rescisión del mismo, en donde se incluirán los escritos de la contratante donde se informa a la contratista y a las instancias correspondientes, la determinación de dar por concluido un contrato por causa justificada o el aviso de inicio de un proceso administrativo para rescindir el mismo, considerando en este apartado toda la documentación que se genere de dicho acto administrativo, y en su caso, la documental derivada del análisis y autorización de los gastos no recuperables reconocidos a la contratista.

III.14 Garantías de cumplimiento de contrato, anticipos y/o convenios: Documento expedido por institución financiera autorizada, mediante el cual se garantiza por la contratista, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, así como la amortización del anticipo otorgado. En este apartado se incluirán los endosos a dichas garantías derivados de modificaciones a las condiciones del contrato.

III.15 Aviso de inicio de obra: Con el propósito de que las dependencias y entidades ejecutoras de obra informen a la Secretaría del ramo, de Finanzas y a la Contraloría el inicio de las obras que se contraten, de acuerdo a los registros plasmados en la bitácora correspondiente se anexarán dichas notificaciones; asimismo este apartado contendrá también el escrito de la contratista donde se informa a la supervisión del inicio de los trabajos, así como oficios mediante los cuales la contratante informó a las instancias correspondientes el inicio, avance y conclusión de las obras.

III.16 Programa de obra o servicio (incluyendo modificaciones), aprobado por la residencia de obra y la supervisión externa: Documento mediante el cual la empresa contratista se compromete a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo pactado en el contrato y con el que se evaluará de manera permanente el avance de los trabajos. Este documento y sus modificaciones deberán estar aprobados por la residencia de obra e integrarse cronológicamente. Si se cuenta con supervisión externa, ésta deberá analizar y autorizar previamente el documento.

III.17 Números generadores, estimaciones y facturas, incluyendo estimación de finiquito: Documentos que consignan los volúmenes de obra ejecutados por las empresas contratista, los que deberán generarse con la periodicidad establecida en el contrato y soportados con los datos documentadas de la o las actividades realizadas y validadas por la residencia de construcción. Si se cuenta con supervisión externa, ésta deberá analizar y autorizar previamente el documento. Este apartado contendrá también las autorizaciones u órdenes de pago y las facturas que para tal efecto se formulen en cada una de las estimaciones, así como los documentos generados para el pago del anticipo correspondiente.

III.18 Resolución de ajuste o escalatoria de precios unitarios, incluyendo la solicitud de la empresa con sus matrices, y el visto bueno de la residencia de obra y supervisión externa: Oficio de autorización donde la contratante deja constancia del incremento o decremento en los precios originales de un contrato, según lo contempla la Ley en la materia y los propios instrumentos de contratación. Cuando se trate de un incremento en precio, el trámite deberá ser promovido por la empresa mediante una solicitud que incluya las matrices propuestas para su autorización, mismas que deberán de ser en su caso, avaladas por la residencia de obra. Cuando se trate de un decremento de precio, no será necesaria la solicitud de la empresa y el trámite deberá ser promovido por la residencia de obra, si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de analizar y emitir opinión escrita, la cual servirá de base a la residencia de obra.

III.19 Autorización de precios unitarios extraordinarios, incluyendo la solicitud y análisis de la empresa, y la validación de la residencia de obra y en su caso de la supervisión externa: Durante el desarrollo de una obra o servicio, puede surgir la necesidad de realizar trabajos no contemplados en el presupuesto original, requiriéndose la autorización del precio que se pagará por la ejecución de los mismos, el trámite deberá ser promovido por la empresa mediante una solicitud que incluya las matrices propuestas para su autorización, mismas que deberán de ser en su caso, avaladas por la residencia de obra. Si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de analizar y emitir su opinión escrita.

III.20 Bitácora de obra o servicios (original) y minutas de trabajo: Documento en original, donde se asientan los hechos relevantes de la obra o servicio contratado, desde su inicio hasta su conclusión, los cuales serán generados o avalados por la residencia de obra, si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de su uso y resguardo, sin menoscabo de la responsabilidad de la residencia de obra según sus atribuciones.

III.21 Reportes de control de calidad: Documentos que dan certeza de la calidad de las obras (de los suelos donde se desplantarán, de los materiales, equipos, etc.), los cuales serán generados o avalados por la residencia de obra. Si se cuenta con supervisión externa, ésta deberá (según se establezca en los alcances del contrato), generar o autorizar el documento previo análisis.

III.22 Álbum fotográfico: Documento que contiene el apunte fotográfico de todo el proceso de la obra en orden cronológico. Las fotografías deberán de contar con pie de foto y/o referencia de la actividad y sitio de ejecución. Si se cuenta con supervisión externa, ésta será la responsable de verificar que el álbum incluya todas las etapas del proceso constructivo.

III.23 Planos actualizados definitivos: Sobre las adecuaciones o modificaciones que sufra la obra o proyecto, deberán actualizarse y autorizarse los planos respectivos por la residencia de obra y la supervisión como soporte de lo realmente ejecutado, los cuales servirán de apoyo para la operación y mantenimiento de la misma. Cuando la obra se haya desarrollado de acuerdo al proyecto inicial, el área contratante lo manifestará por escrito. Este apartado contendrá además los planos y secciones topográficas actualizadas y definitivas, así como los documentos que sustenten la justificación y autorización de cambios de proyecto.

III.24 Acta de entrega recepción de los trabajos y garantía de vicios ocultos (incluyendo invitaciones internas y externas a dicho acto): Documento mediante el cual la contratante da constancia de la terminación y recepción de los trabajos, así como de la presentación de la garantía de vicios ocultos, que también se incluirá en este apartado. Si se cuenta con supervisión externa, ésta tendrá la responsabilidad de hacer constar por escrito la terminación de los trabajos, indicando que los mismos fueron realizados con apego a la normatividad vigente, en este apartado se incluirán además los escritos mediante los cuales se invita a las instancias competentes a participar en el acto de entrega recepción de los trabajos, así como el aviso de la contratista a la supervisión sobre la terminación de los mismos.

III.25 Acta de entrega a la instancia encargada de su operación: Documento mediante el cual se entrega de manera oficial una obra al área responsable de su operación, el cual deberá incluir una descripción pormenorizada de la infraestructura recibida, protocolos de calidad, manuales de operación de los equipos, planos definitivos de la obra en general y cualquier documento que apoye la correcta conservación de la misma, el caso de que se trate de un servicio ejecutado por encargo de otra dependencia, se anexará en este apartado el documento que acredite la entrega del servicio a la instancia que solicitó su ejecución.

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

Que en el expediente número 1062/2016, promovido por SANTIAGO CHAVÉZ ALVAREZ Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en CALLE DOCTOR GUSTAVO BAZ ORIENTE SIN NUMERO EN ALMOLOYA DEL RIO, MÉXICO, PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 6.90 (SEIS METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE DOCTOR GUSTAVO BAZ; AL SUR: EN DOS LÍNEAS 1.45 METROS (UN METRO CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PREDIO DE VIRGINIA SILES TORRES, LA SEGUNDA DE 5.65 METROS (CINCO PUNTO SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PREDIO DE RUBÉN VÁZQUEZ; AL ORIENTE: 23.60 (VEINTITRÉS PUNTO SESENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA CON ISMAEL FLORES; AL PONIENTE: EN DOS LÍNEAS 19.21 MTS. (DIECINUEVE PUNTO VEINTIUNO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON PREDIO DE VIRGINIA SILES TORRES Y 4.38 (CUATRO PUNTO TREINTA Y OCHO) Y COLINDA CON PREDIO DE VIRGINIA SILES TORRES, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 140.00 (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS CON CERO CENTÍMETROS. El juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.---------- DOY FE----------.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIO MEJIA VILLA.-RÚBRICA.

5418.- 29 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - -RUFINA MELENDEZ RODRIGUEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO RUFINA JULIA MELENDEZ RODRIGUEZ, JULIA MELENDEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 1051/2016, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero sin número, Barrio de Santiago Primera Sección, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.60 metros con Santiago Meléndez Hernández ahora Lourdes Fernández Ruiz, AL SUR: 57.60 metros con Victorina Noya Salinas ahora José Luis Rodríguez Luna, AL ORIENTE: 19.00 con Benito Martínez Choreño ahora Ofelia Choperena Noya, AL PONIENTE: 14.90 metros con calle Francisco I. Madero, con una superficie aproximada de 954.08 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIRNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016).-Validación del edicto Acuerdo de fecha diez (10) de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Funcionario Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

2238-A1.-29 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 681/2016, promovido por RICARDO ALCANTARA AVALOS, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en la CALLE CIRCUITO EXTERIOR METROPOLITANO SIN NUMERO COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO ACTUALMENTE EN CALLE CIRCUITO EXTERIOR METROPOLITANO SIN NUMERO COLONIA BOSQUES DE METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son la siguientes: AL NORTE: en cuatro líneas de 6.97, 8.67, 12.21 y 88.07 metros y colinda con ALBERTO DÍAZ FLORES; AL SUR: en dos líneas de 149.91 y 43.09 metros y colinda con CALLE EXTERIOR METROPOLITANO; AL ORIENTE: 58.08 metros y colinda con ALBERTO DÍAZ FLORES; y AL PONIENTE: 72.63 metros colinda con AMBROSIO SALAZAR GONZÁLEZ. Con una superficie aproximada de 5,059.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO 16/11/2016.- PRIMERA SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.

5408.-29 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente 768/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JESUS FLORES SORIA, respecto del inmueble ubicado en el predio ubicado en el camino a San Felipe, San Juan Tilapa sin número, San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 999.18 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.00 metros y colinda con Jesús Ávila Perdomo, AL SUR: 39.00 metros y colinda con Pablo Heriberto Mejía Hernández, AL ORIENTE: 24.44 metros y colinda con Jesús Ávila Perdomo, y AL PONIENTE: 26.80 metros y colinda con María de la Luz Hernández Serrano, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a veinticuatro de noviembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

5409.-29 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LAS CABAÑAS, S.A. (EN LIQUIDACION).

ANGELICA PICHARDO MELGAREJO, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 42/2015, JUICIO ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA) en contra de CARLOS DIAZ ORTEGA y "LAS CABAÑAS", S.A. (EN LIQUIDACION), de quienes demandó las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial que condene a los demandados al OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA del inmueble situado en la siguiente ubicación: UBICACIÓN DEL INMUEBLE: LOMA SANTA MARÍA, FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO.

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: LOTE 58, LOMA SANTA MARIA.

B).- Como consecuencia de la prestación anterior la protocolización de la escritura pública ante el Fedatario Público que previamente se designe y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México de dicha protocolización.

C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

D).- El pago de los impuestos y honorarios notariales que susciten con motivo de la escrituración.

E).- Para el caso de que la parte demandada se niegue a firmar la escritura pública reclamada en la prestación que antecede, solicito que la misma sea firmada por su Señoría en su rebeldía.

HECHOS:

I.- El suscrito ANGELICA PICHARDO MELGAREJO celebré contrato privado de compra venta con el C. CARLOS DIAZ ORTEGA en su carácter de vendedor respecto al lote de terreno, ubicado en la LOMA SANTA MARÍA FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MEXICO y que a continuación se detalla:

1.- Lote marcado con el número 58, Loma Santa María, con una superficie total de terreno de 418.00 metros cuadrados, con un costo de $180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a los 16 días del mes de octubre del 2012, con las siguientes colindancias;

AL NORESTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE DE LOS ANGELES.

AL SUROESTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 58-B.

AL SURESTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 58-A.

AL NOROESTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 59-A.

II.- Las partes pactamos en el contrato de referencia, una vez que la suscrita cubriera la suma de dinero que por el inmueble se acordó como precio, mismo que ha sido cubierto totalmente y la parte vendedora recibió a su entera satisfacción el C. CARLOS DIAZ ORTEGA, se obligaba a acudir ante el Notario Público que se designará para llevar a cabo la firma y otorgamiento de escritura, corriendo todos los gastos generados por este acto a cargo de las partes según indicase el Notario Público.

III.- Es el caso que la suscrita dio fiel cumplimiento a todas y cada una de las Cláusulas pactadas en el contrato privado de compraventa celebrado con el ahora demandado, cubriendo en su totalidad el precio pactado y dando lugar a que la parte demandada hiciera los trámites necesarios para la firma de la escritura.

IV.- Ahora bien, por falta de escrituración me veo en la necesidad de demandar a CARLOS DIAZ ORTEGA y LAS CABAÑAS, S.A. (EN LIQUIDACION), el otorgamiento y firma de escritura, correspondiente al inmueble ya descrito.

V.- Es importante hacer notar que el señor CARLOS DIAZ ORTEGA acredito la propiedad de dicho bien inmueble estaba debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos regístrales: PARTIDA NÚMERO 12895, LIBRO 13, VOLUMEN 88, DE FECHA 02 DE JULIO DE 1968, a favor de FRACCIONAMIENTO LAS CABAÑAS, S.A.

VI.- En virtud de la negativa del ahora demandado de presentarse ante el Notario a otorgarme la Escritura Pública relativa al predio objeto de la compraventa, es que me veo en la necesidad de solicitarlo a través de este Organo Jurisdiccional.

Mediante proveído de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016), como se advierte de actuaciones que ya se encuentran rendidos los informes solicitados a las dependencias, donde no se advierte que no fue posible localizar a la demandada LAS CABAÑAS S.A. (EN LIQUIDACION), con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese la radicación del presente juicio a dicha codemandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y los cuales se deberán publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda.

Proceda la Secretaria a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los treinta y un (31) días de octubre de dos mil dieciséis (2016).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de octubre del año dos mil dieciséis (2016), firmando SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

2112-A1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JUDIT SALAIS SÁNCHEZ Y ANDRÉS SANTIAGO SÁNCHEZ FIGUEROA.

EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se les hace saber que MARÍA DEL CARMEN RAMON ALVARADO, demanda en los autos del expediente número 215/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto del contrato de fecha 5 de marzo de 1995, sobre el terreno ubicado en Calle 20, número 52, lote 20, manzana 158, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 20.75 metros con Lote 19; Al Sur: 20.75 metros con Lote 21; al Oriente: 10.00 metros con Calle 20; Al Poniente: 10.00 metros con lote 5. Con una superficie total de 207.50 metros cuadrados.

La parte actora demanda de JUDIT SALAIS SÁNCHEZ y ANDRÉS SANTIAGO SÁNCHEZ FIGUEROA, la cancelación respecto de la inscripción del predio ubicado en Calle 20, número 52, Lote 20, manzana 158, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con número de partida 340, volumen 19, Libro Primero. Sección Primera de fecha 2 de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a favor de los hoy demandados; por lo que la parte actora tiene la posesión de dicho inmueble con los atributos de propietaria, de buena fe, continua, pública, pacífica e ininterrumpida, desde el año que lo adquirió por compraventa.

Ignorándose su domicilio; por lo que en auto de fecha veinte de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia, se les emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra; apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo, se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

FECHA DE ACUERDO: VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IGNACIO MARTÍNEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

794-B1.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA – ATIZAPAN DE ZARAGOZA

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: PROMOTORA ATIZAPAN S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN S.A.

Se hace de su conocimiento que LUIS MANUEL DE QUEVEDO OLVERA, bajo el expediente número 453/2016, promovido en contra de MARIA DEL CARMEN OLVERA RIVERA Y OTRO), demandándole las siguientes prestaciones: 1) El reconocimiento judicial de que ha operado a favor del suscrito LUIS MANUEL QUEVEDO OLVERA la usucapión del inmueble consistente en el terreno y casa construida en el ubicado en PASEO DE LOS FLAMINGOS NUMERO 47, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, por haberlo poseído por más de doce años en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario B). Como consecuencia de la presentación anterior, se haga la declaración de que el suscrito LUIS MANUEL DE QUEVEDO OLVERA, me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la Usucapión y tal contexto, la sentencia definitiva que su señoría dicte habrá se servirme de título de propiedad y deberá ser inscrita en la oficina registral de Tlalnepantla dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México. C) Se ordena al Director de la Oficina Registral de Tlalnepantla dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la tildación del registro que aparece en la Oficina a su cargo, en el Folio real electrónico número 00155464, cuyos antecedentes registrales son Partida 192, Volumen 237, Libro Primero, Sección Primera a nombre de PROMOTORA ATIZAPAN S.A. Y BOSQUES DE ATIZAPAN S.A. respecto del inmueble objeto del presente juicio siendo este el terreno y casa construido en el ubicado en PASEOS DE LOS FLAMINGOS NUMERO 47, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO a fin de que en su lugar quede inscrito a mi nombre como nuevo propietario en todas las consecuencias legales que lo implica en cumplimiento a la ejecutoria que dicte su señoría por haber operado a favor del suscrito la usucapión. D) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio Fundándose entre otros los siguientes hechos 1) Con fecha 11 de marzo de la año 2008 el suscrito como la compradora y los señores MARIA DEL CARMEN OLVERA RIVERA Y LUIS MANUEL DE QUEVEDO OROZCO, como la parte vendedora celebraron el contrato de compraventa respecto del inmueble consistente en el terreno y casa construida en el ubicado en PASEOS DE LOS FLAMINGOS NUMERO 47, FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO con una superficie total de 225.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE DIEZ METROS CON LOTE 5, AL SUR DIEZ METROS CON PASEOS DE LOS FLAMINGOS, AL ORIENTE VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE 31, AL PONIENTE VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE 33. 2) En el citado contrato de compraventa se convino la cantidad de $ 1,950,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que fue cubierta al momento de firmas el contrato. 3) Los señores MARIA DEL CARMEN OLVERA RIVERA Y LUIS MANUEL DE QUEVEDO OROZCO hicieron la entrega al suscrito de la posesión material y jurídica del inmueble del presente juicio mencionado con anterioridad. 4) Se desprende que desde hace 7 años el suscrito se encuentra en posesión en forma continua del inmueble referido con anterioridad siendo la causa generadora de su posición a título de propietario y de buena fe, posesión que ha tenido desde esa fecha en concepto de propietario ya que todas las contribuciones y pagos de impuestos que eroga el referido inmueble tales como el pago del impuesto predial y servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento pago de luz y teléfono a partir de esa fecha los ha cubierto oportunamente. 5) El día 11 de marzo del año 2008 hasta la presente fecha el suscrito ha tenido la posesión del inmueble de este juicio sin interrupción alguna por el termino y en la forma exigida por la ley para que opere a favor la usucapión respecto de este toda vez que su posición ha sido en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe por más de 7 años en posesión de propietario del inmueble. 6) ha sido pacifica la posesión del inmueble y jamás ha ejercido violencia física alguna para la misma ha sido continua desde el día 11 de marzo de 2008 sin que se haya interrumpido la posesión por alguno de los supuestos, por los que ha disfrutado a la vista de todo el mundo ostentado como propietario y ha realizado actos que denotan el dominio del inmueble Juez por auto de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la última publicación, deberá de comparecer por si, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, PRIMERA SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA, YAZMIN BALDERAS TORRES.- RÚBRICA.

796-B1.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

RODOLFO ROCHA ROMERO.

El Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México en su acuerdo de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis, dictado en el expediente 119/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMOS HUITZITL LETICIA, en contra de ENRIQUE LUGO MACIAS, MARÍA JOSEFINA AGUIRRE SANTOYO y RODOLFO ROCHA ROMERO, se ordenó emplazarlo por Edictos respecto de la demanda formulada en la que le reclama: A).- De ENRIQUE LUGO MACÍAS Titular Registral) así como de sus esposa María JOSEFINA AGUIRRE SANTOYO y RODOLFO ROCHA ROMERO demando, la declaración de que ha operado a mi favor la Usucapión, respecto del inmueble identificado registralmente como Departamento 302, del Régimen de propiedad en Condominio número 10, Edificio 1, Manzana 9, lote 3, Colonia Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; inmueble que actualmente se identifica corno: El departamento marcado con el número 302, del Edificio 01, del lote 03, de la manzana 09, condominio número 10, Colonia Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; que cuenta con una superficie de registro de 52.96 (cincuenta y dos punto noventa y seis), metros cuadrados Inmueble que esta actualmente inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Tlalnepantla, de Baz, de esta Entidad Federativa, en folio real electrónico número 0156450 y en el antecedente: partida 705, volumen 1033, Libro Primero, Sección Primera, 0156450 y en el antecedente Partida 705, volumen 1033, Libro Primero Sección Primera; B).- Solicitando Que en la sentencia definitiva se ordene la inscripción de la misma en el folio real electrónico número 0156450 y en el antecedente: Partida 705, Volumen 1033, Libro Primero, Sección Primera, que corresponde al departamento marcado con el número 302, del edificio 01, del lote 03 de la manzana 09 condominio número 10, Colonia Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, del instituto de la Función Registral del Estado de México, en Tlalnepantla de Baz de este Entidad Federativa, debiendo girar oficio con los insertos necesarios para la inscripción de la misma; C).- De los señores ENRIQUE LUGO MACIAS y MARÍA JOSEFINA AGUIRRE SANTOYO y del señor RODOLFO ROCHA ROMERO, demando también el pagos de gastos y costas que origen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Se fijara además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiéndole que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones aún las de carácter persona por medio de lista y Boletín Judicial con forma a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, se expide el presente en el Juzgado Octavo civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México a ocho de agosto del año dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: auto de fecha dos de junio del año dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSÉ RAYMUNDO CERA CONTRERAS.-RÚBRICA.

2120-A1.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A LA CODEMANDADA GUADALUPE BELTRÁN RUIZ.

Se le hace saber que en el expediente número 85/2016 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION promovido por MA. LUISA SÁNCHEZ FRAGOSO, en contra de GUADALUPE BELTRÁN RUIZ, FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (FOVISSSTE) E INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del dieciocho de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín Judicial, haciendo saber a la codemandada GUADALUPE BELTRÁN RUIZ, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento de que de no hacerlo por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se harán en términos de lo proveído por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, demandándole LA USUCAPION del inmueble ubicado e identificado como DEPARTAMENTO 303, DEL EDIFICIO "A", QUE SE UBICA CASI SOBRE CARRETERA FEDERAL MEXICO-XOMETLA, DENOMINADO "ATENANGOS SEGUNDO" MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN TRES LINEAS UNA DE TRES METROS CON DEPARTAMENTO A-TRESCIENTOS UNO, OTRA DE UN METRO SETENTA CENTIMETROS CON JARDIN Y OTRA DE TRES METROS CON JARDIN; AL SUR: EN SEIS METROS CON CAMINO ACOLMAN-XOMETLA; AL ORIENTE: EN UNA LINEA DE DIEZ METROS SETENTA CENTIMETROS CON DEPARTAMENTO A-TRESCIENTOS CUATRO; AL PONIENTE: EN UNA LINEA QUEBRADA DE NUEVE METROS CON JARDIN: ARRIBA CON DEPARTAMENTO A- CUATROCIENTOS TRES: ABAJO CON DEPARTAMENTO A-DOSCIENTOS TRES, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, inscrito bajo la partida 326, del volumen 190, de la Primera Sección, del Libro Primero de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, folio real electrónico 00055947. Con fecha cinco de mayo del año dos mil nueve, la actora celebró contrato de compraventa con GUADALUPE BELTRÁN RUIZ, respecto del inmueble en cita por la cantidad de doscientos mil pesos 00/100 M. N. Se deja a disposición de la codemandada citada en líneas anteriores, en la secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Asimismo se le da vista a la parte demandada del auto de fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, en relación a la aclaración de la superficie del inmueble a usucapir, siendo la correcta 62.87 (sesenta y dos punto ochenta y siete metros cuadrados), se expiden en Texcoco, México a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciséis. DOY FE.

Validación, Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.- RÚBRICA.

5111.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente 1822/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, USUCAPION, promovido por PATRICIA SÁNCHEZ BALBUENA, en contra de CARMEN HERNÁNDEZ DE SEGUNDO. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda, y por auto de veintiocho de octubre del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a CARMEN HERNÁNDEZ DE SEGUNDO, haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación de los edictos, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole además para que señale domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán mediante su publicación en la lista y Boletín Judicial. Relación suscinta de la demanda PRESTACIONES: A) Prescripción positiva por usucapión respecto del inmueble denominado “CALITIC” ubicado en calle Corregidora esquina con calle Benito Juárez número 2, Poblado de San Salvador Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México. B) Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la prescripción positiva por usucapión del inmueble de referencia y que de poseedor me he convertido en legítimo propietario del mismo, en consecuencia se ordene su inscripción en la Oficina Regional del Instituto Registral del Estado, con sede en Texcoco, México. C) Pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado se oponga a mis pretensiones. HECHOS: I.- El dos de mayo de 1991 celebró contrato de DONACIÓN PURA con la C. CARMEN HERNÁNDEZ DE SEGUNDO, de un terreno urbano denominado “CALITIC” ubicado en calle Corregidora esquina con calle Benito Juárez número 2, en el Poblado de San Salvador Tecamachalco, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual cuenta con la superficie de 1,366.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.15 mts. con Mauricio Jiménez, AL SUR: 34.15 mts. con Calle Pública al día de hoy Calle Benito Juárez; AL ORIENTE: 40.00 mts. con Alejandro Velarde y AL PONIENTE: 40.00 mts. con Calle Corregidora. II.- En 1991 realice traslado de dominio y desde entonces he realizando el pago de Impuesto Predial a mi nombre. III.- A fin de acreditar la personalidad pasiva de mi demanda, anexo original de la Escritura Pública y certificados de inscripción y de Libertad de Gravamen, expedidos por el Instituto de la Función Registral, acreditando que CARMEN HERNÁNDEZ DE SEGUNDO es la titular registral. IV.- A partir del 2 de mayo de 1991 he venido poseyendo el inmueble en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y pública; es decir, pública porque mis vecinos, familiares y autoridades me reconocen la misma, continua ya que desde que adquirí el inmueble y hasta el día de la fecha no lo he dejado de poseer, pacífica pues nadie me ha disputado la posesión del inmueble, y de buena fe en virtud de que el contrato que diera origen a mi posesión fue celebrado con la persona que se encontraba legitimada para transmitirme la propiedad. V.- Tomando en consideración que tengo más de cinco años de poseer el inmueble materia de este juicio, es por lo que acudo para que se declare la resolución judicial que ha operado en mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA POR USUCAPIÓN, y que de poseedora me he convertido en legítima propietaria. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. LA PAZ, MÉXICO, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 28 de Octubre de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HÉCTOR REYES DOMÍNGUEZ.-RÚBRICA.

824-B1.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. ALFREDO MIRANDA HUERTA.

EL C. MIGUEL ANGEL CORTES ESCOBAR, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 708/2015, demandó en la vía ORDINARIA CIVIL las siguientes prestaciones: Referente al inmueble ubicado en calle Jazmín número 6, lote 50, manzana 147, Colonia Tamaulipas, Sección el Palmar, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, la usucapión a su favor, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 metros con lote 49, AL SUR: 17.00 metros con Avenida Hortencia, AL ORIENTE: 8.10 metros con calle Jazmín, AL PONIENTE: 8.10 metros con lote 25. Con una superficie total de 138.00 metros cuadrados. Narrando en los hechos de su demanda que de acuerdo a la constancia expedida por el Instituto de la Función Registral, relativa al inmueble ubicado en calle Jazmín, número 6, lote 50, manzana 147, Colonia Tamaulipas, Sección el Palmar, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual se encuentra inscrita a favor del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el inmueble descrito que es materia del juicio, lo ha ocupado en su calidad de propietario, desde el día veintitrés de noviembre de dos mil siete, como consta en el contrato de cesión de derechos de propiedad, celebrado con ALFREDO MIRANDA HUARTA y JOSEFINA ARROYO PERALTA, que en dicho contrato le fueron transmitidos los derechos de propiedad del bien inmueble materia del juicio, siendo la forma de pago en dicha operación, la cantidad de $600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que fueron pagados en mensualidades de 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y un pago de $75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), indico haber firmado el contrato de cesión de derechos de propiedad con ALFREDO MIRANDA HUARTA y JOSEFINA ARROYO PERALTA, respecto del inmueble materia del juicio, porque estos se encontraban tramitando la escritura ante el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, siendo la finalidad del contrato, que el accionante continuara la tramitación ante dicho Instituto y así concluir con el trámite de escrituración y se expidiera a su favor el título de propiedad correspondiente, del inmueble materia del juicio ya descrito, indicó que no fue posible concluir, porque le fue informado por personal del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, que ya no era posible que dicho instituido le expidiera su título de propiedad, por tal motivo al negársele dicho trámite y contar con los elementos necesarios interpone el presente juicio, que además la posesión que ha venido ostentando en carácter de propietario, ha sido en forma pública y pacífica, de lo cual consta a sus vecinos ERIKA SUSUNAGA SUSUNAGA, ESMERALDA LIMON HERNANDEZ y NICOLAS JAVIER MENDOZA JIMENEZ. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que si pasado el plazo, no comparecen debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE

TOLUCA, MEXICO, BOLETÍN JUDICIAL, EN LOS PERIODICOS "OCHO COLUMNAS", "RAPSODA" O "DIARIO AMANECER", SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCOYOTL, MEXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

823-B1.-23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

Expediente Número 443/2012.

PRIMERA SECRETARIA

Se le hace saber a ODILON JOLALPA GONZÁLEZ y AGUSTINA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, que JOSÉ ÁNGEL JOLALPA HERNÁNDEZ, está promoviendo por su propio derecho JUICIO ORDEINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra del demandado ODILON JOLALPA GONZÁLEZ y AGUSTINA NERNÁNDEZ MARTÍNEZ, respecto de las siguientes prestaciones: a).- LA USUCAPIÓN de una fracción del terreno denominado "XOLALPA" mismo que se encuentra ubicado en CERRADA DE LAS FLORES, NÚMERO 2, DEL POBLADO DE SAN FRANCISCO ACUEXCOMAC, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR ATENCO, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos medidas, la primera mide 5.23 metros y linda con ENRIQUE JOLALPA HERNÁNDEZ; La segunda mide: 2.63 metros y linda con CERRADA PARTICULAR SIN NOMBRE, AL SUR: en dos medidas, la primera mide 5.50 metros y colinda con PAULINO LÓPEZ; y la segunda mide: 2.36 metros y linda con LEONOR, AL PONIENTE: en dos medidas la primera mide: 8.38 METROS Y LINDA con LEONOR; y la segunda mide: 2.38 y linda con INOCENTE SÁNCHEZ, AL ORIENTE: mide 10.50 metros y linda con JESÚS JOLALPA HERNÁNDEZ. Comuna superficie aproximada de 83.60, metros cuadrados aproximadamente. B).- El pago de los gastos y costas que se causen por la tramitación del presente juicio, para el caso que el hoy demandado se opusiera temerariamente al mismo. El veinte de Marzo del año dos mil cinco contrato de compra-venta con el C. ODILON JOLALPA GONZÁLEZ. Como se desprende del CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN expedido por Registro público de la Propiedad, razón por la cual vengo a demandarlo en la vía y forma propuesta. Manifiesto se señoría que desconozco el domicilio actual del denominado, ya que desde el 2 de febrero del año 2007, que se fue de su domicilio sin saber a que lugar, desconozco su domicilio, motivo por el cual solicito se notifique a través de EDICTOS. Manifiesto que su último domicilio lo tuvo en km. 28.5 de la Carretera Lechería Texcoco, en el Poblado de Acuexcomac, Atenco, Estado de México, Distrito de Texcoco de Mora. Haciendo saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda presentar, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 20.119 del Código en cita. Fíjese en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIURCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION.

TEXCOCO, MÉXICO EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE.---------

VEINTILACIÓN: FECHA QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2016.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA ELENA OLIVARES GONZALEZ.- RÚBRICA.

825-B1.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
CUAUTITLAN MEXICO
E D I C T O

CITACION: Se hace del conocimiento a MA. ISABEL MEJIA MONROY que el señor MANUEL CALZADA VERGARA, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1303/2016 por su propio derecho PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO respecto de MA ISABEL MEJIA MONROY, en términos de los numerales 2. 373 y 2.374 del Código Procesal de la materia, procedimiento que fue admitido en fecha 09 nueve de agosto del 2016 dos mil dieciséis, fundando su pedimento en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, a través de edictos los cuales se deberán de publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, asiéndole saber que el señor MANUEL CALZADA VERGARA inicio procedimiento especial de Divorcio Incausado, respecto de su persona, con el apercibimiento de que, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representara, se señalara fecha ´para la primera audiencia de avenencia en términos del numeral 2.375 del Código Procesal aludido.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO", EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 15 QUINCE DIAS DEL MES DE NOVIENMBRE 2016 DOS MIL DIECISEIS. Expediente 1303/2016.

Fecha del auto 08 ocho de noviembre 2016 dos mil dieciséis.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Alejandra Pérez Llamas.- Rúbrica.

5326.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 1255/2016, MARIO MORALES GUILLEN, promueve Juicio Ordinario Civil (Usucapión), en contra de FÉLIX ARANDA y RAYMUNDO CALIXTO QUIJADA, demandándoles las siguientes prestaciones: I.- La prescripción positiva por Usucapión de un terreno que se encuentra ubicado en Barrio de San Pedro, en lugar denominado Rancho la Providencia, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, a favor de MARIO MORALES GUILLEN y II.- La cancelación del asiento registral que se encuentra inscrito a nombre de FÉLIX ARANDA, en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México. El Juez por auto de veintiuno de junio de dos mil quince, admitió la demanda promovida y por auto de dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado FÉLIX ARANDA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada

en su contra: quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Ixtlahuaca, México.-Dado en Ixtlahuaca, México, a veintiuno de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 18 de octubre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

5316.-23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL
ECATEPEC DE MORELOS - TECAMAC
E D I C T O

En el expediente número 548/2015, el actor FIDELIA GARCÍA HERNÁNDEZ promovió juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), en contra de REMEDIOS RODRIGUEZ SALDIVAR; en el que entre otras cosas solicita como prestaciones: a) la propiedad por prescripción positiva (usucapión) del lote de terreno, ubicado, en calle sin nombre en la actualidad calle violeta, manzana R, lote12, del pueblo Santo Tomas Chiconautla, en la actualidad fraccionamiento lomas de Tecámac, Municipio de Tecamac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON LOTE 11, AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE 13, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON LOTE 19, AL PONIENTE: 08.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS CUADRADOS, y b) la tildación y cancelación total de la inscripción, de folio real: 00096162, ANTE EL Instituto De la Función Registral de Otumba, México; lo anterior en base a los siguiente hechos: En fecha 21 de abril del año 2001 se adquirió por medio de contrato de compraventa, el predio en comento, mismo que la promovente celebro con NARCISO GARCÍA GARCÍA, desde esa fecha la parte interesada manifiesta que viene poseyendo a título de propietaria, de manera pública, pacifica, de buena fe y de manera in interrumpida, dicho inmueble, así como también refiere que en dicho terreno ha realizado mejoras, así como pagado puntualmente las contribuciones y derechos legales correspondientes; Por lo que el Juez ordena por auto de fecha: julio siete 07 de dos mil dieciséis (2016), emplazar por edictos a REMEDIOS RODRIGUEZ SALDIVAR, MANDANDOSE publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno", en el periódico EL RAPSODA de esta población y en el Boletín Judicial al cual se le hace saber que deberá de presentarse en este Juzgado por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín judicial, SE EXPIDEN LOS PRESENTES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.- RÚBRICA.

Publicación ordenada por auto de fecha: julio siete de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.- RÚBRICA.

5303.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

TRINIDAD PEÑA MEDEL, promueve por su propio derecho, en el expediente 39/2016, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL en contra de SANTOS JAIME COLORADO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia definitiva se declare por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, que ha operado a favor del suscrito la prescripción positiva de un predio descrito como LOTE DE TERRENO NUMERO VEINTE, MANZANA ONCE, DE LA COLONIA LA MANCHA DEL EX EJIDO DE SAN ANTONIO ZOMEYUCAN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO. B).- La cancelación del antecedente registral inscrito bajo la partida 470, volumen 466, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de junio de 1981, a favor de SANTOS JAIME COLORADO. C).- Ejecutoriada la sentencia definitiva se gire oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan, Estado de México, para su debida inscripción. Asimismo el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a la parte demandada SANTOS JAIME COLORADO, mediante edictos que contendrán una narración sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta e este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía y la ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia. Se expide a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.-DOY FE.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.-RÚBRICA.

2198-A1.- 23 noviembre, 2 y 13 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

DEMANDADO: AURORA GONZALEZ HERNANDEZ.

EMPLAZAMIENTO: se le hace saber en el expediente número 652/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por LIZETH PAMELA BELTRAN MARTINEZ, en el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, el juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda y por auto de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a AURORA GONZALEZ HERNANDEZ, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convengan, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se hará en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del código adjetivo de la materia,

demandándole LA USUCAPIÓN del predio denominado LOS PROTRERITOS, ubicado en Prolongación Tejocote, San Mihguel Coatlimchan, Municipio de Texcoco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 8.00 metros linda con RIO SANTA MONICA; AL SUR: 8.00 metros con CALLE PROLONGACIÓN TEJOCOTE; AL ORIENTE: 24.40 metros con TRINIDAD MIRANDA y AL PONIENTE: 24.40 metros con ESTEFENÍA GONZALEZ BLANCO, con una superficie total de 195.20 metros cuadrados, inscrito bajo el folio real electrónico 00078818. Con fecha nueve de dos mil nueve, la actora celebró contrato de compraventa con AURORAGONZALEZ HERNANDEZ, respecto del predio en cita por la cantidad de 100,00.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) Se deja a disposición de AURORA GONZALEZ HERNANDEZ, en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas, a los veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

Validación, Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto de veintiocho de octubre de dos mil dieciséis.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SARAI AYDEE RAMIREZ GARCIA.- RÚBRICA.

822-B1.- 23 noviembre, 12 y 13 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente 453/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPIÓN, promovido por LAZARO LOZADA LEON, en contra de MANUELA MEDINA ESPINOZA, en el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl con residencia en La Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda, y por auto de veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a MANUELA MEDINA ESPINOZA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A) La usucapión de una fracción del terreno denominado "Tecuac", que venimos poseyendo en calle de las Flores número 25, Colonia Los Reyes, Centro Municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12 M2, con entrada particular, AL SUR: 12.95 M2, con Julio Medina Medrano, AL ORIENTE: 20.03 M2, con María Medina Espinoza, AL PONIENTE: 19.83 M2, con Juan Legorreta y María Luisa Arrieta. Con una superficie total de 248.62, 2.- La cancelación de la inscripción que sobre el inmueble identificado en la anterior prestación bajo los datos registrales siguientes: libro primero, sección primera, partida 601, volumen 136, de fecha 24 de abril de 1991. Hechos: 1.- El inmueble materia del presente juicio lo poseemos desde el día 29 de febrero del año 2008, fecha en que lo adquirimos del Sr. EDUARDO SALDOVAL VILLANUEVA, vende a LAZARO LOZADA LEON, con contrato de compraventa, teniendo así una posición ininterrumpida por más de 25 años. 2.- Desde que el suscrito LAZARO LOZADA LEON, adquirió de buena fe y lícitamente al Sr. EDUARDO SALDOVAL VILLANUEVA, lo he venido poseyendo en concepto de proletario de forma pública, pacífica y continua, así mismo he realizado múltiples actos de domicilio sobre dicho inmueble, como son el pago de impuestos sobre adquisición de inmueble, pago de traslado de domicilio, recibo de pago administrativo, manifestación de valor catastral, factura de conexión de agua, constancia de no adeudo de uso doméstico. 3.- Cabe mencionar que el C. LAZARO LOZADA LEON, con fecha 01/septiembre/2014, realizó trámite de asignación de número oficial folio 133/09/2014, y número de recibo 0160, número oficial 25 C. 4.- Por lo anterior es que acudimos ante su Señoría para que judicialmente se me declare poseedor del inmueble a usucapir por el tiempo señalado y derivado de las posesión, así como se me declare propietario y dueño por los derechos que hemos adquirido y que por tal situación la usucapión se ha consumado en nuestro favor. Se expide el edicto para su publicación fíjese en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, LA PAZ, MEXICO, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 24 de agosto de 2016.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR REYES DOMINGUEZ.-RÚBRICA.

795-B1.-11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA – NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Persona a emplazar: JERÓNIMO ÁVILA GONZÁLEZ.

Que en los autos del expediente 140/2015 del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MA. INÉS ROMERO NÚÑEZ en contra de JERÓNIMO ÁVILA GONZÁLEZ; tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha once de octubre de dos mil dieciséis, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Con fundamento en los dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JERÓNIMO ÁVILA GONZÁLEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de los hechos: Que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a promover Juicio de USUCAPIÓN EN CONTRA DEL Sr. JERÓNIMO ÁVILA GONZÁLEZ, quien sabe la suscrita, su último domicilio fue el ubicado en calle LUIS ESTRADA NUMERO 4 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN OLIMPICA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53690, ESTADO DE MÉXICO y a la presente fecha desconoce su domicilio en el cual habita, respecto del bien inmueble denominado lote de terreno, ubicado en calle LUIS ESTRADA NÚMERO 4 DE LA COLONIA AMPLIACIÓN OLIMPICA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, C.P. 53690. ESTADO DE MEXICO, a fin de que se me declare legítimo propietario del mismo, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre del demandado, fundándome para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

Se expide para su publicación a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VALIDACIÓN: auto que ordena la publicación de edictos, once de octubre de dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ESMERALDA OCAMPO SOTELO.- RÚBRICA.

793-B1.- 11, 23 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE NORMA LIDIA SALAZAR PALACIOS DE BENAVIDES Y EDWIN ROLANDO BENAVIDES RIVERA, EXPEDIENTE NÚMERO 213/2009, EL C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita y visto el estado procesal de los presentes autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble identificado como DEPARTAMENTO CIENTO UNO DEL EDIFICIO "D" Y EL DERECHO A UN LUGAR DE ESTACIONAMIENTO DE USO EXCLUSIVO, DEL INMUEBLE SUJETO A RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, QUE ES EL LOTE DOCE, DE LA MANZANA TRECE ROMANO DEL CONJUNTO HABITACIONAL "LOMAS DE COACALCO, EL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena la publicación de edictos convocando postores que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto y edictos correspondientes al C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN COACALCO BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda con plenitud de jurisdicción a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad en igual plazo; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de $373,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) atento al avalúo exhibido, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil de la Ciudad de México, Licenciado RODRIGO CORTÉS DOMÍNGUEZ TOLEDANO, asistido del C. Secretario de Acuerdos "A" Licenciado SALVADOR COVARRUBIAS TORO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-Ciudad de México, a 27 de octubre de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. SALVADOR COVARRUBIAS TORO.-RÚBRICA.

5290.- 22 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de FABRICA DE PAPEL SAN JOSÉ S.A. DE C.V. expediente número 183/2007, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez por audiencia de fecha veintiséis de octubre del año en curso, señaló las TRECE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Para que tenga verificativo el remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo y sirviendo como base el precio de avalúo por la cantidad de $61'700,000.00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) del bien inmueble ubicado en PREDIO URBANO CON DESTINO INDUSTRIAL, UBICADO A LA ALTURA DEL KILÓMETRO VEINTIUNO DE LA CARRETERA MÉXICO-TEXCOCO, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, EN TEXCOCO ESTADO DE MÉXICO, PROVENIENTE DE LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS DENOMINADOS IXTLAHUACA, UBICADOS EN EL PUEBLO DE TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO Y DE LA FRACCIÓN ORIENTE DEL PREDIO "CUAXUSCO" CON FRENTE AL DERECHO DE VÍA DEL TRAMO RISCO GUIÓN AMECAMECA EN LA ACERA QUE VA AL PONIENTE A LA ALTURA DEL KILÓMETRO VEINTIUNO DE LA CARRETERA MÉXICO- TEXCOCO, MUNICIPIO DE LOS REYES LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN METROS CUADRADOS OCHENTA Y TRES DECÍMETROS, ordenándose convocar a postores por medio de edictos, los que se mandan publicar por dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual termino, publicaciones que deberán llevarse a cabo en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México, en los del propio Juzgado así como en el periódico EL DIARIO IMAGEN.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN". Ciudad de México a, 9 de noviembre de 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. HERMELINDA MORÁN RESENDIS.- RÚBRICA.

5273.- 22 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ALEJANDRO CERÓN MENDOZA en contra de ALBERTO JULIÁN LEO VERTIZ Y ADALBERTO ESQUIVEL PIMENTEL, expediente 452/2005. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base a la audiencia de fecha trece de octubre y auto de fecha quince de agosto ambos de dos mil dieciséis:

"Subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día doce de diciembre de dos mil dieciséis a las diez horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado y ubicado en calle la Negra Número 328, Manzana 95, lote 36, colonia, Aurora (hoy Benito Juárez), Municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, en el precio de $2'579,000.00 (dos millones quinientos setenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional); y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien embargado, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos". En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico "Milenio", así como en la tesorería de ésta ciudad. Debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese en los tableros de avisos del juzgado así como en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "Milenio", por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate el término de cinco días hábiles.

Ciudad de México, a 18 de octubre 2016.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GABRIELA PADILLA RAMIREZ.- RÚBRICA.

5275.- 22, 28 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1284/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por CARMEN DENISE GÓMEZ MONTES DE OCA, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto a un inmueble denominado y ubicado en: "PUERTA DEL POTRERITO" también conocido como "PUERTA DEL POTRERO" EN SAN AMBROSIO CHALMITA, MUNICIPIO DE OCUILAN DE ARTEAGA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 9 LÍNEAS DE 5.13, 13.73, 23.88, 11.6, 14.52, 9.16, 10.61, 6.31 Y 8.37 MTS. COLINDAN CON ANGEL MAÑON ACTUALMENTE ESTHER MAÑÓN VELASCO Y 10 LINEAS DE 6.60, 11.62, 6.83, 6.75, 5.32, 4.19, 4.13, 7.53, 7.19, Y 3.62 MTS, Y CON PEÑAS; AL SUR: 10 LÍNEAS DE 11.05, 4.16, 11.20, 7.71, 25.54, 28.57, 9.15, 39.14, 8.26 Y 9.02 METROS COLINDAN CON MODESTO RAMÍREZ CHAQUECO; AL ORIENTE: EN 1 LÍNEA DE 9.46 METROS COLINDA CON EL C. CAMILO GONZÁLEZ XOLAPA Y EN 10 LÍNEAS DE 2.34, 6.41, 10.19, 15.78, 2.93, 10.23, 3.45, 6.81, 9.31 Y 3.40 METROS CON PEÑAS Y AL PONIENTE: 6 LÍNEAS DE 21.38, 7.88, 8.96, 12.44, 10.94 Y 8.07 METROS CON BARRANCA; CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL TOTAL DE 9,649.03 m² (NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de diecinueve de septiembre del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los catorce días del mes de noviembre del dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez de noviembre del año dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

5420.-29 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

En el expediente número 1580/2016, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por YVETTE ADRIANA GÓMEZ MONTES DE OCA, quien viene a promover en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto a un inmueble ubicado en CARRETERA MÉXICO CHALMA DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE CHALMITA, MUNICIPIO DE OCUILAN DE ARTEAGA, ESTADO DE MÉXICO, CONOCIDO COMO "LA CAPILLA" cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: EN NUEVE LÍNEAS DE 57.30 MTS. COLINDA CON ANDADOR CARMEN MONTES DE OCA; 8.72, 24.55, 4.59, 9.56, 4.86, 8.79, 12.54 Y 14.06 MTS TODAS COLINDAN CON CARRETERA MÉXICO-CHALMA. AL SUR: EN DOS LÍNEAS DE 83.92 MTS CON ELPIDIO MONTES DE OCA LE HENRY Y 33.98 MTS CON PEREGRINACIÓN DE IZTAPALAPA, AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS DE 20.00 MTS COLINDA CON PEREGRINACIÓN DE IZTAPALAPA Y 15.88 MTS COLINDA CON ROBERTO GUTIÉRREZ ARELLANO, AL PONIENTE: 96.79 MTS COLINDA CON PREDIO DEL MUNICIPIO DE OCUILAN-SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,038.03 M2 (OCHO MIL TREINTA Y OCHO METROS CON TRES CENTÍMETROS CUADRADOS) y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien inmueble, en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de diez de noviembre del año dos mil dieciséis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley; en Tenancingo, México, a los once de noviembre del dos mil dieciséis.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diez de noviembre del dos mil dieciséis.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. NADIA JIMÉNEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

5420.-29 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente 736/2016 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CHRISTIAN ANTONIO VALDÉS LÓPEZ en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EPIFANIO VALDÉS CRISANTO, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Tlapaltitlán: actualmente identificado como inmueble sin frente a la vía pública sin número: Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, con una superficie aproximada de 831.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.75 metros con Felipa Sánchez, AL SUR: 16.50 metros colinda con Pedro Morales, AL ORIENTE: 50.02 metros colinda con Miguel Lara, y AL PONIENTE 50.05 metros colinda con Felipa Sánchez, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a catorce de noviembre del dos mil dieciséis.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. MANUEL ROBERTO ARRIAGA ALBARRAN.-RÚBRICA.

5420.-29 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 631/16, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por TEODORA RAMIREZ SÁNCHEZ en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Benito Juárez, sin número, Barrio de San Mateo en el Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 7.30 metros con el señor Víctor Jaimes Hernández; AL SUR: 10.10 metros con Avenida Benito Juárez; AL ORIENTE: 23.50 metros, con el señor Jorge Humberto Loya Ramírez, y al PONIENTE: 16.80 metros con la señora Ma. de la Luz Ramírez

Sánchez, con una superficie aproximada de 150.49 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD: DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS- DOY FE.- FECHA DE ACUERDO 31/10/16.-SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

5420.-29 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

DANILO CARDENAS PONCE, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1287/2016, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (CONSOLIDACIÓN DE LA PROPIEDAD), respecto DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO "XHAXHALPA", ubicado en: CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVON, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: EN 21.55 METROS CON AURORA FLORES GONZÁLEZ.

AL SUR: EN 21.70 METROS CON MANUEL FLORES DE VARGAS.

AL ORIENTE: EN 15.05 METROS CON MARGARITA FLORES ORTIZ.

AL PONIENTE: EN 15.14 METROS CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 326.43 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los diecisiete (17) días de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).- DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D., M. YOLANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

2239-A1.- 29 noviembre y 2 diciembre.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

EXP. 34661/108/2016, GABRIELA MARTINEZ REBOLLO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE LIMON S/N, COLONIA VALLE VERDE DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 07.38 METROS COLINDANDO CON EL SR. TEODORO SALAZAR, AL SUR: 09.25 METROS COLINDANDO CON LA SRA. ROSA REBOLLO VERA, AL ORIENTE: 08.08 METROS COLINDANDO CON EL SR. TEODORO SALAZAR, AL PONIENTE: 07.41 METROS COLINDANDO CON LA SRA. ELIA MARTINEZ REBOLLO Y LINEA DE 05.16 METROS DE ACCESO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 84.76 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5349.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

EXP. 34279/96/2016, BELEN MARIN CUELLAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LUCAS TEXCALTITLAN, DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 95.50 METROS CON ANGEL CUELLAR, AL SUR: COLINDA EN 85.00 METROS CON ANGEL ROSALES, AL ORIENTE: COLINDA EN 15.00 METROS CON FAUSTINO MARIN, AL PONIENTE: COLINDA EN 61.00 METROS CON ANSELMO Y ANGEL ROSALES. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,429 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5349.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

EXP. 34280/97/2016, BELEN MARIN CUELLAR, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN LUCAS TEXCALTITLAN DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: COLINDA EN 77.12 METROS CON CALLE, AL SUR: COLINDA EN 67.40 METROS CON MARIA MAGDALENA, AL ORIENTE: COLINDA EN 57.20 METROS CON BONIFACIO GOMEZ, AL PONIENTE: COLINDA EN 35.77 METROS CON LUIS CUELLAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE 3,359 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5349.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

EXP. 30656/19/2016, JAIME VICTOR NAVA VILCHIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN SAN BARTOLO AMANALCO DEL MUNICIPIO DE AMANALCO DE BECERRA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: 139.50 MTS. COLINDA CON ERIK REYDER, AL SUR: 32.00 MTS. COLINDA CON MATEO AVILA, AL SUR ORIENTE: 152.50 MTS. COLINDA CON AUTOPISTA TOLUCA – VALLE DE BRAVO, AL PONIENTE: 105.00 MTS. COLINDA CON ERIK REYDER. SUPERFICIE APROXIMADA DE 8,836.50 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5349.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 149034/166/216, El o la (los) C. VICTOR MIGUEL VALENCIA VERGARA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "LOS NOGALES" ubicado en CALLE NEGRETE SIN NUMERO, BARRIO JUCHI Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Norte 1: 36.70 MTS. COLINDA CON VICTOR VALENCIA GARCIA; Norte 2: 5.10 MTS. COLINDA CON VICTOR VALENCIA GARCIA; Norte 3: 6.00 MTS. COLINDA CON VICTOR VALENCIA GARCIA; Norte 4: 6.70 MTS. CONLINDA CON VICTOR VALENCIA GARCIA; Sur: 55.00 MTS. COLINDA CON PETRA RAMOS PEREZ; Oriente 1: 1.70 MTS. COLINDA CON VICTOR VALENCIA GARCIA; Oriente 2: .90 MTS. COLINDA CON VICTOR VALENCIA GARCIA; Oriente 3: .50 MTS. COLINDA CON VICTOR VALENCIA GARCIA; Oriente 4: 19.20 MTS. COLINDA CON CALLE NEGRETE; Poniente: 22.10 MTS. COLINDA CON ONESIMO FLORES GALICIA; Con una superficie aproximada de: 584.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 14 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5348.- 24, 29 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 148780/162/2016, El o la (los) C. MIGUEL ANGEL ISLAS GUTIERREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TEPOXANTITLAN" ubicado en LA POBLACIÓN DE SAN LORENZO TLALMIMILOLPAN Municipio de TLALMANALCO, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 19.04 MTS. CON SR. MANUEL MUÑOZ CASTREJON; Al Sur: 18.76 MTS. CON LA SRA. MARIA ESTELA EVA ROBLES SANTAMARIA; Al Oriente: 9.86 MTS. CON SR. FERNANDO GUTIERREZ REYES; Al Poniente: 10.50 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE REFORMA; Con una superficie aproximada de: 191.9272 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 14 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5348.- 24, 29 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 147146/126/2016, El o la (los) C. LUIS REYES MORALES, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "AGUACATITLA" ubicado en: CERRADA DE SAN PEDRO CON SALIDA A LA CALLE 2DA. DE SAN PEDRO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 15.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; Al Sur: 15.00 METROS CON AGUSTÍN REYES CHÁVEZ; Al Oriente: 18.10 METROS CON CIPRIANO REYES MORALES; Al Poniente: 17.70 METROS CON CERRADA DE SAN PEDRO; Con una superficie aproximada de: 298.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 14 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5348.- 24, 29 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 148632/148/2016, El o la (los) C. EDGAR ARMANDO MELGAR HIDALGO, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: LA ESTACION UBICADO EN CALLE DE LA ROSA No. 26, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 5.00 METROS CON RODRIGUEZ GARCIA RAMIRO EFREN (SUCESOR DE JOSE HIDALGO SALAZAR); Al Sur: 5.00 METROS CON LINA RODRIGUEZ ALVAREZ; Al Oriente: 7.30 METROS CON CALLE DE LA ROSA; Al Poniente: 7.00 METROS CON PEREZ GONZALEZ GLORIA; Con una superficie aproximada de: 36.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 14 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5348.- 24, 29 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 148779/161/2016, El o la (los) C. LAURA GARNICA VEGA, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLAQUILA" ubicado en: CALLE CHAPULTEPEC S/N, EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: AL Noroeste: EN LÍNEA QUEBRADA DE 6.66, 17.20 Y 8.67 METROS CON CALLE CHAPULTEPEC; AL Suroeste: 11.45 METROS CON J. CRUZ VEGA PACHECO; AL Sur: 30.93 METROS CON J. CRUZ VEGA PACHECO; AL Sureste: 19.33 METROS CON MA. DOLORES IRMA RAYON RANGEL; AL Noreste: EN LÍNEA QUEBRADA DE 6.62 Y 23.60 METROS CON MA. DOLORES IRMA RAYON RANGEL; AL Poniente: EN DOS LÍNEAS DE 3.11 Y 1.34 METROS CON CALLE CHAPULTEPEC; AL Poniente: 12.45 METROS J. CRUZ VEGA PACHECO; Con una superficie aproximada de1,110.57 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 14 de

octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5348.- 24, 29 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 148778/160/2016, El o la (los) C. MARIA LUISA TORRES SANCHEZ, Promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLALMANALCAPAN" ubicado en: AV. DEL ÁGUILA # 56, BARRIO DE LAS CALAVERAS TLALMANALCO, Municipio de TLALMANALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 9.06 MTS COLINDA CON MARIA TORRES SANCHEZ; Norte: 2.00 MTS COLINDA CON SERAPIO TORRES SANCHEZ; Norte: 2.15 MTS COLINDA CON ALEJANDRO TORRES SANCHEZ; Al Sur: 13.79 MTS COLINDA CON AV. DEL AGUILA; Sur: 6.90 MTS COLINDA CON AGUSTIN TORRES SANCHEZ; Al Oriente: 15.50 MTS COLINDA CON ALFONSO TORRES PEREZ; Oriente: 17.72 MTS COLINDA CON OTON AURELIO CASTILLO CORDOBA; Al Poniente: 11.82 MTS COLINDA CON AGUSTIN TORRES SANCHEZ; Poniente: 3.00MTS COLINDA CON LUCIA ROMERO REYES; Poniente: 3.72 MTS COLINDA CON ALEJANDRO TORRES SANCHEZ; Poniente: 7.76 MTS COLINDA CON ALEJANDRO TORRES SANCHEZ; Poniente: 4.30 MTS COLINDA CON SERAPIO TORRES SANCHEZ; Con una superficie aproximada de: 431.116 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 14 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5348.- 24, 29 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 148771/153/2016, El o la (los) C. ISELA YAZMIN BALLESTEROS GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno "SIN DENOMINACIÓN" ubicado en CALLE ALDAMA SIN, ESQUINA CON CALLE NEGRETE, JUCHITEPEC, Municipio de JUCHITEPEC, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 23.28 METROS CON MA. INES DE JESUS SAAVEDRA MARTINEZ; AL SUR: 22.77 METROS CON CALLE ALDAMA; AL ORIENTE: 15.02 METROS CON JOSEFINA TORRES GARCIA; AL PONIENTE: 14.97 METROS CON CALLE NEGRETE; superficie 345.45 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 14 de octubre del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5348.- 24, 29 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 139119/79/2016, El o la (los) C. SANDRA VILLEGAS GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE CAMINO REAL, SAN MATIAS CUIJINGO DENOMINADO "TEZOMPA" Municipio de JUCHITEPEC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 11.50 MTS. COLINDA con LOURDES REYES CONTRERAS; Al Sur: 11.50 MTS. COLINDA con FRANCISCO URUEÑA REYES; Al Oriente: 12.50 MTS. COLINDA con PASO DE SERVIDUMBRE; Al Poniente: 12.50 MTS. COLINDA con PILAR QUIROZ DE LA ROSA; Con una superficie aproximada de: 143.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Chalco, Estado de México a 15 de julio del 2016.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.- LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

5348.- 24, 29 noviembre y 5 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 300/58/2014, El o la (los) C. OFELIA SANCHEZ CAUDILLO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "ATLAUTENCO" ubicado en CALLE DE LAS FLORES S/N, EN LA DELEGACIÓN DE TLAMAPA, Municipio de AYAPANGO, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 28.00 METROS CON GUADALUPE SANCHEZ CAUDILLO, AL SUR: 28.00 METROS CON FLORIBERTA GUZMAN RUIZ, AL ORIENTE: 08.00 METROS CON CAMINO 5 DE MAYO, AL PONIENTE: 07.00 METROS CON CALLE DE LAS FLORES. Con una superficie aproximada de: 210.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Regional del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 7 de octubre de 2016.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEEAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5348.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 146710/108/2016, El o la (los) C. LUCAS FLORES DE JESUS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "TLAXCANTITLA" ubicado en AVENIDA NACIONAL SIN NÚMERO, EN LA POBLACIÓN DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: AL NORTE: 19.50 MTS. COLINDA CON AVENIDA NACIONAL, AL SUR: 19.50 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 23.00 MTS. COLINDA CON DANIEL FLORES DE JESUS, AL PONIENTE: 20.60 MTS. COLINDA CON CARLOS FLORES DE JESUS. Con una superficie aproximada de: 424.01 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Regional del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 7 de octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEEAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5348.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 146711/109/2016, El o la (los) C. FELIX ROSALES SUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CERRADA DE LA ROSA, EN LA POBLACIÓN DE SAN MATEO HUITZILZINGO, DENOMINADO "TLALTEPANCLALI", Municipio de CHALCO,

Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10.00 METROS con ENRIQUE MIRELES RIVERA, Al Sur: 10.00 METROS con CERRADA DE LA ROSA, Al Oriente: 20.00 METROS con FILOMENA PEREZ LOPEZ, Al Poniente: 20.00 METROS con LORENZO CARRILLO SEGURA. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Regional del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 7 de octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEEAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5348.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 147627/133/2016, El o la (los) C. NEMESIO JIMENEZ SALAS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE EDUCACIÓN S/N, EN EL POBLADO DE SAN JUAN-SAN PEDRO TEZOMPA, DENOMINADO “SAN PABLO MILA”, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 8.73 METROS con ALVARO RAMIREZ, Al Sur: 6.54 METROS con HIPOLITO BARRERA CONTRERAS, Al Oriente: 9.46 METROS con CALLE EDUCACIÓN, Al Poniente: EN DOS LÍNEAS UNA DE 4.60 METROS Y OTRA 5.38 METROS con HIPOLITO BARRERA CONTRERAS. Con una superficie aproximada de: 74.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Regional del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 12 de octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEEAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5348.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 147626/132/2016, El o la (los) C. ADALBERTO PAEZ XOCOPA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado “XOLALPA” ubicado en CALLE DE JAZMIN NUMERO 3 BARRIO SANTA MARIA, DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 27.50 METROS CON SERGIO CASTELAN MARTINEZ, Al Sur: 33.00 METROS CON LAZARO VALDIVIA XOLALPA, Al Oriente: 15.00 METROS CON CALLE JAZMIN, Al Poniente: 15.00 METROS CON MARIA ORTIZ SALGADO. Con una superficie aproximada de: 449.47 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Regional del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Chalco, Estado de México, a 12 de octubre de 2016.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEEAD DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5348.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 147144/124/2016, El o la (los) C. LAURA IVETH HERNANDEZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A LA CALLE MIGUEL HIDALGO S/N, DE LA POBLACIÓN DE SAN PABLO ATLAZALPAN, DENOMINADO “CUATLAYACA”, Municipio de CHALCO, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 10 METROS CON MARIA DE LOS ANGELES ALCANTARA MARTINEZ, Al Sur: 10 METROS CON MARIANA SANDOVAL DE AQUINO, Al Oriente: 23.82 METROS CON ENCARNACION MARTINEZ JIMENEZ, Al Poniente: 23.82 METROS CON PASO

ALEJO ALVAREZ; AL ORIENTE: 13.65 MTS. COLINDA CON ANGEL SANDOVAL; AL PONIENTE: 13.85 MTS. COLINDA CON PILAR ALEJO ALVAREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 107.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220097/293/16, C. JOEL HERRERA HERNANDEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2A. CERRADA DE AGRICULTURA, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL SAUZ, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 3.70 MTS. COLINDA CON SANTIAGO MORALES GONZALEZ; AL SUR: 7.90 MTS. COLINDA CON CALLE 2A. CERRADA DE AGRICULTURA; AL ORIENTE: 13.35 MTS. COLINDA CON ROMAN HERRERA HERNANDEZ; AL PONIENTE: 13.75 MTS.COLINDA CON PAZ ALEJO ALCANTARA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 79.20 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220098/294/16, C. MA. ROSA REMEDIOS GODINEZ GUERRA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PRIV. FELIPE ANGELES, MANZANA S/N LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL CERRITO DE LA CRUZ, COLONIA GUADALUPE VICTORIA Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CIRINO FRAGOSO; AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE PRIV. FELIPE ANGELES; AL ORIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 20.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MEXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.- RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S

EXP. 35178/112/16, MARTIN GARCIA REYES, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, QUE MIDE Y COLINDA: NTE: COLINDA EN 35.00 METROS CON GUSTAVO GONZALEZ MARTINEZ; SUR: COLINDA EN 35.00 METROS CON DULCE MENDEZ MENDOZA; OTE: COLINDA EN 17.80 METROS CON LUIS MIGUEL ORTEGA VICTORIA; PTE: COLINDA EN 17.80 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 623 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 35640/116/16, JOSE LUIS VERA ADALID, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "VOZIDA" DE LA COMUNIDAD DE SAN JERONIMO 2ª SECCION DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE EN 2 LINEAS. 1RA. 114.00 MTS. COL. CON LUIS ANDRES, 2DA. 16.50 MTS. COL. CON LUIS ANDRES; AL SUR: MIDE EN 2 LINEAS. 1RA. 114.00 MTS. COL. CON LUIS HERNANDEZ, 2DA. 09.00 MTS. COL. CON LUIS HERNANDEZ; AL ORIENTE: MIDE EN 3 LINEAS. 54.00 MTS. COL. CON PABLO LOPEZ, 92.00 MTS. COL. CON PABLO LOPEZ, 38.50 MTS. COL. CON PABLO LOPEZ; AL PONIENTE: MIDE 85.00 MTS. COL. CON JUAN CIRILO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 17´484.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 35759/133/16, VENANCIO DE LA CRUZ TOLENTINO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN LUCAS 1ª SECCION CON UN PARAJE DENOMINADO "DEDICHE" DEL MUNICIPIO DE AMANALCO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 53.93 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL SUR: MIDE 51.22 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: MIDE 33.17 MTS. COLINDA CON TELESFORO SIMEON DE LA CRUZ TOLENTINO; AL PONIENTE: MIDE 37.96 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,816.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A

DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 35763/137/16, ISMAEL RAMIREZ GARDUÑO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DE LA VIRGENCITA EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN ATEZCAPAN DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 16.50 MTS. Y COLINDA CON BENITO RAMIREZ; AL SUR: MIDE 17 MTS. Y COLINDA CON CALLE A PANTEON VIEJO; AL ORIENTE: MIDE 16 MTS. Y COLINDA CON ARNULFO RAMIREZ; AL PONIENTE: MIDE 18 MTS. Y COLINDA CON LA CALLE DE VIA PÚBLICA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 289 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 35816/141/16, ANA LUZ DE LA CABADA ARRANGOIZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "VALLE VERDE" S/N, ANTES CRUZ BLANCA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: 25.32 METROS COLINDA CON MARIA ALVARADO PIZANO; SUR: 21.33 METROS COLINDA CON ANA LUZ DE LA CABADA ARRANGOIZ; ESTE: 10.62 METROS COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; OESTE: 21.10 METROS COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA DE 351.73 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 34091/88/16, ANTERO AVILES HERNANDEZ, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN AV. CALTEPEC, LOMA BONITA DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: 6.04 MTS. COLINDA CON PEDRO AGUILAR REBOLLAR; SUR: 6.04 MTS. COLINDA CON OFELIA MONDRAGON AGUILAR; ORIENTE: 16.84 MTS. COLINDA CON PEDRO AGUILAR REBOLLAR; PONIENTE: 9.10 MTS. COLINDA CON ANTERO AVILES HERNANDEZ Y 7.74 MTS. COLINDA CON ARTURO MONDRAGON AGUILAR; SUPERFICIE APROXIMADA DE 101.71 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

EXP. 33888/82/16, DAMIAN OSORIO RAMOS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL FORTIN CERRO DE SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE: MIDE 157.70 METROS Y LINDA CON CARRETERA; AL SUR: MIDE 303.30 METROS Y LINDA CON SERGIO ESPINOZA; AL ORIENTE: MIDE 418.00 METROS Y LINDA CON JOSE VARGAS; AL PONIENTE: MIDE 138.70 METROS Y LINDA CON ENRIQUE ESPINOZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE 64,159.67 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DECIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE VALLE DE BRAVO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.- RÚBRICA.

5413.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S

NO. DE EXPEDIENTE: 220104/300/16, C. PAZ ALEJO ALCANTARA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE 2A. CERRADA DE AGRICULTURA, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL SAUZ, COLONIA GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 7.25 MTS. COLINDA CON SANTIAGO MORALES GONZALEZ, AL SUR: 7.25 MTS. COLINDA CON CALLE 2A. CERRADA DE AGRICULTURA, AL ORIENTE: 13.75 MTS. COLINDA CON JOEL HERRERA HERNANDEZ, AL PONIENTE: 13.75 MTS. COLINDA CON ANGEL SANDOVAL MENDIETA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 99.69 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 189561/147/16, C. AMADOR LUNA VILLANUEVA y CAROLINA CHAVEZ CHAVEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE PIRULES, MANZANA S/N, LOTE 19, PREDIO DENOMINADO MILPA ALTA, COLONIA LA JOYA GUADALUPE

VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.00 MTS. CON LA SRA. EVA LUNA, AL SUR: 25.00 MTS. CON LOTE BALDIO, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE PIRULES, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON SRA. MARICELA MENDEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 15 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220084/280/16, C. AQUILINO JACOBO GOMEZ JIMENEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMBAJADA DE BELGICA, MANZANA 9 LOTE 5, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON JOSE LUIS ABUNDIO CENTENO, AL SUR: 15.00 MTS. CON JOSE SALINAS FLORES, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE EMBAJADA DE BELGICA, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON MARITZA HERNANDEZ SOLIS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 120.00 METROS CUADRADO.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220085/281/16, C. BEATRIZ HERRERA LLAMAS, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA TRES, LOTE CINCO, PREDIO DENOMINADO AMPLIACION SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 6.00 MTS. CON LOTE CUARENTA Y NUEVE, AL SUR: 6.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE CUATRO, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE SEIS. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220090/286/16, C. FELICITAS CRUZ DE LA MERCED, Promovió Inmatriculación Administrativa sobre un terreno ubicado en: CALLE MALITZIN, MANZANA 4; LOTE 26, PREDIO DENOMINADO LADERA, COLONIA CIUDAD CUAUHTEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. CON CALLE MALITZIN, AL SUR: 10.07 MTS. CON LOTE NUMERO 13, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE NUMERO 25, AL PONIENTE: 14.86 MTS. CON LOTE NUMERO 27. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 149.82 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220093/289/16, C. GREGORIO MEDINA GONZALEZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE LAS CRUCES, MANZANA 8, LOTE 20, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON CALLE DE LAS CRUCES, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON EUSTACIO MEDINA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 150.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220094/290/16, C. IRMA SALGADO BARRERA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CLAVEL, MANZANA 1 LOTE 24, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. CON CALLE CLAVEL, AL SUR: 08.00 MTS. CON LOTE 9, AL ORIENTE: 15.40 MTS. CON LOTE 23, AL PONIENTE: 15.40 MTS. CON LOTE 25. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 123.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220095/291/16, C. IRMA SALGADO BARRERA, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JACARANDAS, MANZANA 1 LOTE 9, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 07.00 MTS. CON CALLE JACARANDAS, AL SUR: 07.00 MTS. CON MERCED SOBERANES, AL ORIENTE: 18.60 MTS. CON LOTE 8, AL PONIENTE: 19.10 MTS. CON LOTE 10. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 130.97 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220099/295/16, MARIA CRISTINA GARCIA CANSECO Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE CEDRO, MANZANA 2 LOTE 4, PREDIO DENOMINADO TEPOSTLACO, COLONIA CIUDAD CUAHTEMOC Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 18.50 MTS. CON LOTE 3, AL SUR: 18.50 MTS. CON LOTE 5, AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CEDRO, AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 27. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 129.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NO. DE EXPEDIENTE: 220100/296/16, C. MARIA CRUZ MORA PEREZ, Promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en: CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, MANZANA 43, LOTE 17, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 16.00 MTS. CON FELICITAS MORA, AL SUR: 16.00 MTS. CON CALLE JORGE JIMENEZ CANTU, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON JOSE OSORIO, AL PONIENTE: 9.00 MTS. CON CALLE XOCHITENCO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 144.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de Noviembre del 2016.-ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.

5414.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **59,740**, del Volumen **1020**, de fecha **26** de **Octubre** del año **2016**, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **Herlinda GALLARDO VAZQUEZ**, que otorga por una parte la **señora HAYDEÉ YADIRA SILVA GALLARDO**, como descendiente por consanguinidad en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo la copia certificada del acta de defunción y nacimiento, con la que acredita su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 10 de Noviembre del año 2016.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

5307.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

MAESTRA EN DERECHO EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ, Notaria Provisional de la Notaría Pública Número 15 (quince) del Estado de México, con residencia en el Municipio de Toluca, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número **59,356 (cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta y seis), del volumen 1006 (mil seis),** de fecha tres de septiembre del año dos mil dieciséis, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora ENRIQUETA SEGURA MORALES, que otorgaron los señores JOSÉ LUIS MONDRAGÓN SEGURA, MARÍA DE GUADALUPE MODRAGÓN SEGURA Y MARÍA ELENA MONDRAGÓN SEGURA, en su respectivo carácter de descendientes por consanguinidad en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copia certificada de las acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.----------

Toluca, Méx., a 26 de septiembre del año 2016.

M. EN D. EVELYN DEL ROCÍO LECHUGA GÓMEZ.-RÚBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

5308.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

"ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría 44 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber que por escritura 44,543, de fecha 09 de Noviembre del año 2016, se inició ante mí, la tramitación notarial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SARA KACHLER SAMOSWSKA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUBRABA USAR LOS NOMBRES DE SARA KACHLER SAMOUSKA, SARA KACHLER SAMOVAKA, SARA KACHLER SAMOVSKA, SARA KACHLER SAMOWSKA DE VAINER, SARA KACHLER SOMOWSKA, SARA KACHLER SOMOVSKA, SARA KACHLER SAMOOSKA, SARA KACHLER SAMOVSKA DE VAINER, SARA KACHLER DE VAINER, SARA KACKLER SOMOWSKA DE VAINER, SARA KACHLER SOMOVSKA DE VAINER, SARA KACHLER SAMOWSKA, SARA KACHLER SAMOWSKA y SAA KACHLER SAMOVSKA DE VAINER);** que otorgaron los señores **JACK ROBERTO VAINER KACHLER,** representado por su hermano el señor **SALOMÓN VAINER KACHLER,** quien también comparece por su propio derecho y el señor **JEFFREY EDWARD VAINER KACHLER,** como herederos, quienes reconocieron la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor.

El señor **JACK ROBERTO VAINER KACHLER,** representado por su hermano el señor **SALOMÓN VAINER KACHLER,** acepto el cargo de albacea en la sucesión de la señora **SARA KACHLER SAMOSWSKA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUBRABA USAR LOS NOMBRES DE SARA KACHLER SAMOUSKA, SARA KACHLER SAMOVAKA, SARA KACHLER SAMOVSKA, SARA KACHLER SAMOWSKA DE VAINER, SARA KACHLER SOMOWSKA, SARA KACHLER SOMOVSKA, SARA KACHLER SAMOOSKA, SARA KACHLER SAMOVSKA DE VAINER, SARA KACHLER DE VAINER, SARA KACKLER SOMOWSKA DE VAINER, SARA KACHLER SOMOVSKA DE VAINER, SARA KACHLER SAMOWSKA, SARA KACHLER SAMOWSKA y SAA KACHLER SAMOVSKA DE VAINER);** protestando desempeñar fielmente el mismo, manifestando ante mí que en su oportunidad formulara el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PÉREZ TEUFFER FOURNIER.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA NO. 44, DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

5283.- 22 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número **treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho (33,548)**, volumen **novecientos dieciocho (918) ordinario** de fecha **dieciocho (18)** de **noviembre** del año **2011**, otorgada ante la fe del Licenciado Armando Alberto Gamio Petricioli, Titular de la Notaria Pública número diecinueve (19) del Estado de México, se inició la **RADICACIÓN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **VIRGINIA CRUZ SAUCEDO,** a solicitud de los señores **JOSÉ ALEJANDRO JAIMES BALTAZAR y SANDRA GUADALUPE JAIMES CRUZ,** en su carácter de cónyuge e hija respectivamente y presuntos herederos de la autora de la sucesión de referencia.

En dicha escritura constan las copias certificadas del acta de matrimonio y del acta de nacimiento de los presuntos herederos en su calidad de cónyuge e hija de la de cujus, acta de defunción de la autora de la sucesión, mismas que obran en el protocolo a mi cargo en la que consta la radicación a la sucesión legitima, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarias del Distrito Federal, del Archivo Judicial del Distrito Federal, Jefe del Archivo General de Notarias del Estado de México, del Archivo Judicial del Estado de México y del Instituto de la Función Registral del Estado de México en su Oficina Registral de Tlalnepantla, en razón a la inexistencia de disposición testamentaria.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, Méx., a 17 de noviembre de 2016.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE MÉXICO.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

5288.- 22 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,932, de fecha 27 de octubre del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **DANIEL ROJO SOTO,** a solicitud de los señores **JESÚS DANIEL, EDNA GUADALUPE, JOSÉ ÁNGEL, IVONNE** y **ENRIQUE MARTÍN,** todos de apellidos **ROJO SEGURA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JESÚS DANIEL, EDNA GUADALUPE, JOSÉ ÁNGEL, IVONNE** y **ENRIQUE MARTÍN,** todos de apellidos **ROJO SEGURA.**

Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2204-A1.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Público número **53,030** del Volumen **1013,** de fecha 25 de Mayo del 2016, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ALFONSO CABALLERO PINEDA TÁMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO CABALLERO Y DE MARÍA ELENA MARTINEZ MARTINEZ TÁMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA MARTINEZ,** que formalizan como presuntos herederos los señores **ALFONSO ADOLFO, GRACIELA, MIGUEL ANGEL, MARTHA PATRICIA, ANGELICA MARIA Y DOLORES TODOS DE APELLIDOS CABALLERO MARTINEZ,** todos ellos en su carácter de hijos legítimos de los autores de la

sucesión, siendo que **ALFONSO ADOLFO, GRACIELA, DOLORES Y MARTHA PATRICIA,** DE APELLIDOS **CABALLERO MARTINEZ,** COMPARECIERON REPRESENTADOS POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR **MIGUEL ANGEL CABALLERO MARTINEZ, QUIEN ÁDEMAS COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO** Y LA SEÑORA **ANGELICA MARIA CABALLERO MARTINEZ** COMPARECIO REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL LA SEÑORA **ANA MARIA CORTES DIAZ**; **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.-** QUE LES PUDIERAN CORRESPONDER EN LA SUCESIÓN A LOS SEÑORES **ALFONSO ADOLFO, MARTHA PATRICIA, DOLORES, GRACIELA Y ANGELICA MARIA TODOS DE APELLIDOS CABALLERO MARTINEZ,** EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGÍTIMOS DE LOS SEÑORES **ALFONSO CABALLERO PINEDA TÁMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO CABALLERO Y DE MARÍA ELENA MARTINEZ MARTINEZ TÁMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA MARTINEZ**, POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LOS SEÑORES **MIGUEL ANGEL CABALLERO MARTINEZ,** Y LA SEÑORA **ANA MARIA CORTES DIAZ RESPECTIVAMENTE**, quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento y el matrimonio de los señores **ALFONSO CABALLERO PINEDA TÁMBIEN CONOCIDO COMO ALFONSO CABALLERO Y DE MARÍA ELENA MARTINEZ MARTINEZ TÁMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA MARTINEZ,** con las partidas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de Noviembre de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

821-B1.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número "33,782", de fecha seis de octubre del año dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores SABINO LEOPOLDO, FRANCISCO MARIO y RUBÉN de apellidos GARCÍA CAMARILLO, VÍCTOR y ROSALÍO de apellidos HERNÁNDEZ CAMARILLO y LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA VERÓNICA HERNÁNDEZ CAMARILLO representada por su albacea el señor MARTÍN HERNÁNDEZ CAMARILLO, por propio derecho y como apoderado del señor ELISEO RICARDO HERNÁNDEZ CAMARILLO, iniciaron el trámite de la SUCESIÓN A BIENES DE LA SEÑORA LUCINA JUANA CAMARILLO MONROY, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de: Defunción y nacimiento de la autora de la sucesión y Nacimiento de los otorgantes.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 11 de noviembre de 2016.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.- RÚBRICA.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

5304.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,933, de fecha 27 de octubre del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA MARTHA DOLORES SEGURA,** a solicitud de los señores **JESÚS DANIEL, EDNA GUADALUPE, JOSÉ ÁNGEL, IVONNE** y **ENRIQUE MARTÍN,** todos de apellidos **ROJO SEGURA**, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **JESÚS DANIEL, EDNA GUADALUPE, JOSÉ ÁNGEL, IVONNE** y **ENRIQUE MARTÍN,** todos de apellidos **ROJO SEGURA.**

Tlalnepantla, México, a 27 de octubre del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

2202-A1.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCACALPN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **52,020,** fecha **14** de **Septiembre** del **2016,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **la Aceptación de la Herencia en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Arturo Sánchez Méndez,** que otorgó la señora **Edna María Sánchez Sánchez ,** en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y la **Aceptación del cargo de Albacea** que otorgó el señor **Joaquín Othón Sánchez Sánchez,** en su carácter de **"Albacea",** de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 8 de Noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.- RÚBRICA.

2196-A1.- 23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública** No. **52,387** fecha **treinta y uno** de **octubre** del **dos mil quince,** otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público** número **Ciento cuatro del Estado de México,** se hizo constar **La Aceptación de la Herencia y del cargo de Albacea** en la **Sucesión Testamentaria** a bienes de la señora **María Guadalupe Carpinteyro Cervantes**, también conocida como **María Guadalupe Carpinteiro Cervantes,** que otorgo la señora **María Del Mar Del Solar Carpinteiro,** en su carácter de **"Única y Universal Heredera"** y de **"Albacea".**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de noviembre de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

2197-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 15 de noviembre de 2016

El suscrito **Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE,** Notario Público número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar: que por escritura número **56,741** asentada en el volumen 1,534 del protocolo ordinario a mi cargo, con fecha **15** de Noviembre del año 2016, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA ISABEL BOTELLO SALINAS,** QUIEN **TAMBIEN UTILIZO LOS NOMBRES DE MA. ISABEL BOTELLO SALINAS, ISABEL BOTELLO SALINAS E ISABEL BOTELLO DE VALDES**

Los presuntos herederos **JOSÉ CRUZ VALDES QUIEN TAMBIEN UTILIZA EL NOMBRE DE JOSÉ CRUZ VALDEZ LEDEZMA Y EMMANUEL ALEJANDRO VALDEZ BOTELLO,** otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito, se tramite la sucesión de la señora **MARÍA ISABEL BOTELLO SALINAS,** QUIEN **TAMBIEN UTILIZO LOS NOMBRES DE MA. ISABEL BOTELLO SALINAS, ISABEL BOTELLO SALINAS E ISABEL BOTELLO DE VALDES,** asimismo**,** manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora **MARÍA ISABEL BOTELLO SALINAS,** QUIEN **TAMBIEN UTILIZO LOS NOMBRES DE MA. ISABEL BOTELLO SALINAS, ISABEL BOTELLO SALINAS E ISABEL BOTELLO DE VALDES,** la copia certificada del acta de matrimonio de la misma y la copias certificadas de sus actas de nacimiento para acreditar su parentesco con la citada de cujus.

A T E N T A M E N T E

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO N° 84
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2200-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,986, de fecha 03 de noviembre del año 2016, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **OFELIA PADILLA ESPEJEL,** a solicitud del señor **HÉCTOR ARNULFO AGUIRRE LÓPEZ** (también conocido como **HÉCTOR AGUIRRE LÓPEZ)** y de los señores **MARÍA LYDIA, ELSA, RENÉ** y **HÉCTOR,** todos de apellidos **AGUIRRE PADILLA,** quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario, dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el vínculo matrimonial con el señor **HÉCTOR ARNULFO AGUIRRE LÓPEZ** (también conocido como **HÉCTOR AGUIRRE LÓPEZ)**, así como el entroncamiento familiar en línea recta en primer grado de los señores **MARÍA LYDIA, ELSA, RENÉ** y **HÉCTOR,** todos de apellidos **AGUIRRE PADILLA**.

Tlalnepantla, México, a 03 de noviembre del año 2016.

LIC. MAURICIO TREJO NAVARRO.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2203-A1.-23 noviembre y 2 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por Instrumento Público número **53,397** del Volumen 1,021, de fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE Los señores RAQUEL VÁZQUEZ GUZMÁN, REYNA VÁZQUEZ GUZMÁN Y HUMBERTO VÁZQUEZ GUZMÁN**, que otorgaron los señores **RAQUEL VÁZQUEZ GUZMÁN, REYNA VÁZQUEZ GUZMÁN Y HUMBERTO VÁZQUEZ GUZMÁN,** así mismo se hizo constar **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS, que les pudiera corresponder en la citada sucesión por parte de la señora REYNA VÁZQUEZ GUZMÁN,** quienes acreditaron su entroncamiento con los autores de la sucesión, en términos de Ley, así como el fallecimiento de estos con las actas respectivas, y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 17 de Noviembre de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

821-B1.-23 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"E D I C T O"

C. BRAVO GARCIA MARIA DEL CARMEN A REPRESENTADA POR MARIA ANGELICA NUÑEZ GONZALEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 128 VOLUMEN 41 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 49 MANZANA 11 SECCIÓN B, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 20.00 M. CON LOTE 50; AL SUR: 20.00 M. CON LOTE 48; AL ORIENTE: 10.00 M. CON LOTE 6; AL PONIENTE: 10.00 M. CON CALLE PACHUCA, SUPERFICIE: 200.00 M2. QUE SE CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2213-A1.- 24, 29 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

C. SILVIO EDUARDO ZEPEDA GARCIA, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 108 VOLUMEN 40 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA FOLIO REAL 159896, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 33 MANZANA 28, FRACCIONAMIENTO LAS ARBOLEDAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SUROESTE: 12.00 M. CON AVENIDA DE LOS DEPORTES, AL NOROESTA: 35.78 M. CON LOTE 34, AL NORESTE: 12.00 M. CON RIO SAN JAVIER, AL SURESTE: 35.23 M. CON LOTE 32, ESQUINA 367.02 A CALZADA JINETES, SUPERFICIE: 425.90.00 M2. QUE SE CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2211-A1.-24, 29 noviembre y 2 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
"E D I C T O"

C. LIC. URIEL OLIVA SANCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 215 DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN FOLIO REAL 317157; RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 25 MANZANA B NUMERO 78, DE LA AVENIDA BELLAVISTA, TAMBIEN CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE BELLAVISTA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 168.95 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORPONIENTE: 7.00 M. CON CALLE DE PARIS; AL SURORIENTE: 8.03 M. CON LOTE 2; AL SURPONIENTE: 22.68 M. CON LOTE 24; AL NORORIENTE: 22.38 M. LOTE 26, QUESE CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.
(RÚBRICA).

2234-A1.- 29 noviembre, 2 y 7 diciembre.

CASAS JAMAICA S.A. DE C.V.
R.F.C. CJA140120SA2

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2016

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NAUCALPAN, Estado de México, 30 de septiembre de 2016

Liquidador: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2101-A1.- 10, 22 noviembre y 2 diciembre.

INMOBILIARIA CIMA SUR, S.A. DE C.V.

R.F.C. ICS130130IP8

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2016.

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

NAUCALPAN, Estado de México. 30 de Septiembre de 2016.

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2103-A1.-10, 22 noviembre y 2 diciembre.

CITTA XOCHIMILCO S.A.DE C.V.

R.F.C. CXO110707V5A

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2016

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
NAUCALPAN, Estado de México, 30 de septiembre de 2016

Liquidador.: C. Antonio Franco Medina
(Rúbrica).

2102-A1.- 10, 22 noviembre y 2 diciembre.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 29 de Noviembre de 2016

C. DAZA MANUEL MARTÍNEZ VERTÍZ GÓMEZ.
PRESENTE

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS,** que promueve la **C. AURORA VALENTINA MUÑOZ VIEDAS Y OTRO**, dentro del poblado de **SANTIAGO ANALCO,** Municipio de **LERMA**, Estado de México; en el expediente **88/2016,** en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luís Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

A T E N T A M E N T E

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.

LIC. FERNANDA GODÍNEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA).

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno de Estado, el periódico “El Heraldo”, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **LERMA,** y en los estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

5467.- 2 y 16 diciembre.